



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

40 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CIX

Managua, miércoles 11 de mayo de 2005

No.90

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

	Pág.
Decreto No. 29-2005.....	3518
De Reforma y Adición al Decreto No. 46-2003, Reglamento de la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal. Acuerdo Presidencial No. 129-2005.....	3518
Autorización para la cancelación de inscripción del Asiento No. 4, de la propiedad inscrita a nombre del Estado de la República de Nicaragua, bajo el No. 31,597. Tomo 1467, folio 124, Asiento 4º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. Acuerdo Presidencial No. 136-2005.....	3519
Aceptar la renuncia del Señor Enrique Salvo Horvilleur, Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL). Acuerdo Presidencial No. 137-2005.....	3519
Cancelar el nombramiento del señor Raúl Solórzano, Miembro de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL). Acuerdo Presidencial No. 138-2005.....	3519
Nombramientos de Miembros Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL). Acuerdo Presidencial No. 140-2005.....	3519
Nombrar al Señor Miguel Capuano Molho, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Atenas, República de Grecia.	

MINISTERIO DE GOBERNACION

Manual de Procedimiento de Orden Interior Tipitapa.....	3520
---	------

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3545
---	------

MINISTERIO DE SALUD

Modificación No. 4 al Programa de Adquisiciones Año 2005.....	3549
Resolución Ministerial No. 100-2005.....	3549
Adjudicación de Licitación Pública No. 62-01-2005 "Adquisición de Plaguicidas para Uso de Salud Pública".	

Resolución Ministerial No. 78-2005.....	3549
Adjudicación de Licitación Restringida No. 121-02-2005 "Adquisición de 3,050 Pares de Lentes para los Trabajadores de la Salud".	

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No. CD-SIBOIF-351-1-ABR20-2005.....	3551
Norma sobre la Determinación del Nivel de Riesgo de las Instituciones del Sistema de Garantía de Depósitos.	

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Licitación por Registro No. 02-2005.....	3552
Servicio de Vigilancia y Protección para las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Managua. Convocatoria a los Tenedores de Bonos de Infraestructura Aeroportuaria (BIAN).....	3553

FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE MATA GALPA

Convocatoria a Licitación Restringida No. 004-2005.....	3553
Adquisición de mano de obra. Convocatoria a Licitación Restringida No. 005-2005.....	3554
Adquisición de materiales de construcción.	

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Boaco.....	3555
Licitación Restringida No. 005 - 2005. Proyecto Ampliación del Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial en el Barrio la Quebrada del Municipio de Boaco Año 2005. Alcaldía de Granada.....	3555
Aviso de Licitación por Registro 03-2005. Revestimiento Asfáltico calle atravesada y calle consulado.	

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	3555
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Citación.....	3556
Títulos Supletorios.....	3556

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO No. 29-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

**De Reforma y Adición al Decreto No. 46-2003,
Reglamento de la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal**

Arto. 1 Se adiciona el numeral 5 al artículo 73 del Decreto No. 46-2003, Reglamento de la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 109 y 110 del 12 y 13 de junio de 2003, el que se leerá así:

“5) Las entidades financieras el 0.40% (cuatro décimas del uno por ciento), tomando como base el saldo promedio mensual al cierre del ejercicio anterior. Para determinar el saldo promedio mensual de los depósitos totales, se deberán sumar los saldos de cada mes del año de los mismos y dividir dicha suma entre doce. Determinado el saldo promedio mensual del anticipo, la cantidad resultante debe ser pagada por las entidades financieras mensualmente.”

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua. **Mario Arana Sevilla**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 129-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que con fecha 27 de octubre del 2003, la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones resolvió devolver un inmueble urbano, ubicado en el Casco Urbano Central del Municipio de Managua, Departamento de Managua, inscrito bajo el No. 31,597, Tomo 1467, Folio 124, Asiento 4º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, perteneciente a la Sociedad denominada Edmundo Delgado Baldizón y Octavio Ocampo y Compañía Limitada.

II

Que la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones por medio de la Resolución No. A-61 19-04 del veinte de febrero del año dos mil cuatro, resolvió que la propiedad que está ubicada en el Centro del Casco Urbano de la Ciudad de Managua, “no es objeto de expropiación en base al Decreto No. 903” (SIC); puesto que consideró que de acuerdo a la documentación aportada, el bien inmueble objeto de esta Resolución no es un predio baldío puesto “que en ese terreno ya había construcción desde antes del terremoto de 1972 y que posteriormente a esa fecha la estructura mencionada no ha sido ni es una estructura abandonada y/o en ruinas y por lo tanto, no ha estado baldío antes de 1972, ni después de ahora”.

III

Que de acuerdo con la solicitud de la Procuraduría General de la República con base en las Resoluciones de la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones y, con base al Decreto No. 11-90 “Decreto-Ley de Revisión de Confiscaciones”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 98 del 23 de mayo de 1990, el Decreto No. 23-91 “Se mantiene la Vigencia del Decreto 11-90”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 100 del 3 de junio de 1991, el Decreto No. 47-92, “Restablecimiento de la Comisión Nacional de Revisión”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 175 del 10 de septiembre de 1992, y conforme al artículo 30 de la Ley No. 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 239 del 16 de diciembre de 1997; el numeral 2 del artículo 2, y el numeral 9 del artículo 12 de la Ley No. 411, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 244 del 24 de diciembre de 2001, el Decreto No. 903 “Ley de Expropiación de Predios Baldíos en el Casco Urbano del Centro de la Ciudad de Managua”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 286 del 16 de diciembre de 1981 y el Decreto No. 26-91 “Restablecimiento de Vigencia Original de la Ley de Expropiación de Predios Baldíos en el Casco Urbano del Centro de la Ciudad de Managua”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 112 del 19 de julio de 1991;

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República a comparecer ante la Notaría del Estado a realizar los actos jurídicos que sean necesarios para la cancelación de inscripción del Asiento No. 4, de la propiedad inscrita a nombre del Estado de la República de Nicaragua, bajo el No. 31,597, Tomo 1467, folio 124, Asiento 4º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, a fin de que tenga toda su validez y efectos jurídicos el Asiento No. 2 y 3, que se refiere al dominio del inmueble por parte de la Sociedad Edmundo Delgado Baldizón y Octavio Ocampo y Compañía Limitada.

Arto. 2 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los documentos justificativos y requeridos para la Cancelación de Inscripción del Asiento Registral a que se refiere

el artículo 1 del presente Acuerdo, así como la valuación material de la inversión en infraestructura que haya hecho el Estado de la República de Nicaragua en dicho inmueble, de conformidad al arto. 30 de la Ley No. 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 239 del 16 de diciembre de 1997.

Arto. 3 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día quince de abril del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.136-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Aceptar la renuncia del Señor Enrique Salvo Horvilleur, Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL), a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de abril del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.137-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del señor Raúl Solórzano, Miembro de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de abril del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.138-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL), a los siguientes ciudadanos:

Señor Raúl Solórzano, Secretario.

Señor Pedro José Álvarez Alvarado, Miembro.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de abril del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 140-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Señor Miguel Capuano Molho, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Atenas, República de Grecia.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de abril del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional

**Manual de Procedimiento de ORDEN INTERIOR
Tipitapa, 15 de Febrero del 2005**

Manual de Procedimientos

Dirección de Reeducación Penal	Referencia Vigencia	Número de Página
	Día/ Mes /Año	2
Departamento de Orden Interior	/ /	

Índice del Manual	Página
Introducción	3
Base Legal	4
Objetivo del Manual	5
Procedimientos de Orden Interior(OI):-	
Procedimiento para la realización de Recuentos	6
Procedimiento para efectuar Requisas	17
Procedimiento para la Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos	32
Procedimiento para el Corte de cabello y rasurado de los Internos	52
Procedimiento para el Control Físico de los Internos.	57

Manual de Procedimientos

Dirección de Reeducación Penal	Referencia Vigencia	Número de Página
	Día/ Mes /Año	3
Departamento de Orden Interior	/ /	

Introducción

La Dirección de Reeducación Penal como Especialidad Rectora del Departamento de Orden Interior, en función de darle cumplimiento a la Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena y su Reglamento se ha visto precisada en establecer las normas de aplicación de los mismos con el fin de alcanzar los objetivos y finalidades en ellas contenidas.

Por años se han venido aplicando normas que regulan la actividad del Departamento del Orden Interior que sin detrimento de los derechos y garantías Constitucionales a que tienen derecho los Privados de Libertad; éstas normas y sus formas de aplicación no han sido aplicadas sobre la base de un sustento legal concentrado, sino sobre la base de una diversidad de decretos de carácter ejecutivos, Ministeriales, y disposiciones de la Dirección General Sistema Penitenciario, por cuanto se carecía de una Ley de Régimen Penitenciario y su Reglamento.

Muy a pesar de no existir una ley reguladora del Sistema

Penitenciario, Nicaragua siempre se caracterizó por ser uno de los países a nivel Latinoamericanos más respetuosos de los Derechos y Garantías de los Privados de Libertad, consignados no solamente en nuestra Constitución Política sino también los establecidos en los convenios y tratados internacionales firmados y ratificados por Nicaragua.

La buena aplicación de las normas con carácter humanizante ha permitido la convivencia pacífica entre los funcionarios y Privados de Libertad y ha evitado los amotinamientos, evasiones masiva y otros actos de violencias que afecten la gobernabilidad de los diferentes Centros Penitenciarios del País y es precisamente lo que nos permitirá la buena aplicación de éste reglamento interno en función de alcanzar los fines y objetivos de la ley de régimen Penitenciario y su Reglamento en lo que corresponde al Departamento de Orden Interior.

Manual de Procedimientos

Dirección de Reeducación Penal	Referencia Vigencia	Número de Página
	Día/ Mes /Año	4
Departamento de Orden Interior	/ /	

Base Legal

-Constitución Política de Nicaragua.

Leyes:

-Ley 473 "Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 222 del 21 de Noviembre 2003, Capítulo II, Arto.13 (26)., Arto.50.

-Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta Diario Oficial, número 102 del 3 de Junio 1998 y su Reglamento.

Reglamento

-Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario. Capítulo XV, Arto. 184.

Normas de carácter Internacional:-

-Declaración Universal de Derechos Humanos.-

-Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, de la Organización de Naciones Unidas.

Manual de Procedimientos

Dirección de Reeducación Penal	Referencia Vigencia	Número de Página
	Día/ Mes /Año	5
Departamento de Orden Interior	/ /	

OBJETIVOS DEL MANUAL-

Definir las Políticas de Seguridad Interna y los procedimientos de aplicación.

- Establecer los procedimientos básicos de Seguridad Interna, que permitan la ejecución de las actividades reeducativas que impulsa Reeducación Penal.

- Garantizar la Seguridad interior y disciplina en los Centros Penitenciarios a través de la observación directa de los internos y el correcto uso de medios técnicos auxiliares.

- Ejercer Control físico sobre los internos mediante la Tarjeta de Control Físico, con la finalidad de conocer el lugar donde se encuentran ubicados para su rápida localización e identificación en los casos que se requiera.

Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional
Dirección de Reeducación Penal
Departamento de Orden Interior

"Procedimiento para la realización de Recuentos"

Manual de Procedimientos	Dirección de Reeducación Penal Departamento de Orden Interior	
	Referencia Vigencia	Número de Página
Procedimientos para la realización de Recuentos	Día/ Mes /Año	RP/OI-I-1
Índice del Procedimiento	/ /	Página
Objetivo del Procedimiento.		RP/OI - I- 2
Políticas y Normas de Operación.		RP/OI- I- 2
Descripción Narrativa del Procedimiento.		RP/OI - I- 4
Diagrama de flujo del Procedimiento.		RP/OI - I- 6
Anexos (Formas)		RP/OI - I- 9

Manual de Procedimientos	Dirección de Reeducación Penal Departamento de Orden Interior	
	Referencia Vigencia	Número de Página
Procedimientos para la realización de Recuentos	Día/ Mes /Año	RP/OI-I-2
	/ /	

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Verificar, que los datos estadísticos de la población penal, coincidan con el físico real, tomando en cuenta las altas y bajas ocurridas durante las 12 horas de intervalo entre un recuento y otro, para mantener un estricto control de la población penal a través del conteo físico de los internos.

POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

1.- La Dirección de Reeducación Penal Nacional y los Jefes de Departamento de Orden Interior en los distintos Centros Penitenciarios del país, orientarán la realización de los diferentes tipos de recuentos.

Recuento: Es la acción que se realiza para constatar físicamente la cantidad de internos ubicados en determinada área de reclusión. Para llevar a cabo este procedimiento se establecen tres modalidades de recuento que son:

- Recuento Ordinario
- Recuento Extra Ordinario
- Recuentos Especiales

a.- **Recuento Ordinario:** Se realiza diariamente en el horario de

las 06:00 hrs. y las 17:00 hrs., con el fin de determinar la coincidencia entre la cifra de internos físicos y las estadísticas (saldo anterior, más ingresos, menos egresos) por cada área donde están ubicados los internos.

b.- Recuento Extraordinario: Cuando se tenga dudas por evasión, enmascaramiento o cualquier otra acción y por razones operativas resulten necesario recontar a toda la Población de internos o a una parte de esta, se efectuarán recuentos extraordinarios los que puedan ejecutarse a cualquier hora del día o de la noche, auxiliándose de las tarjetas del Control Físico, debiendo cumplirse los mismos principios organizativos de los recuentos ordinarios.

c.- Recuentos Especiales: En cualquier hora del día o de la noche se contarán de forma visual a los internos que se encuentren en las celdas o áreas de trabajo.

Manual de Procedimientos	Dirección de Reeducación Penal Departamento de Orden Interior	
	Referencia Vigencia	Número de Página
Procedimientos para la realización de Recuentos	Día/ Mes /Año	RP/OI-I-3
	/ /	

2.- El Jefe del Departamento de Orden Interior en los Centros Penitenciarios es el responsable de controlar la ejecución de las diferentes modalidades de recuento.

3.- A través del Puesto de Mando de cada Centro Penitenciario se concentrará la información estadística de la población penal.

4.- Los recuentos los dirige el Oficial de Guardia Mayor auxiliado por el Equipo de Guardia del Centro Penitenciario, sin descuidar el Puesto de Mando.

5.- El Equipo de Guardia lo integran el Oficial de Guardia Mayor, Oficial de Guardia Operativo, Oficial Ayudante, Oficial del Orden Interior, Oficial de Reeducación Penal y Oficial de Seguridad Penal.

6.- Es obligación del privado de libertad adoptar la posición de pie y a viva voz iniciar o continuar la enumeración.

7.- La patrulla operativa la conforman el personal de Orden Interior en turno, quienes harán recorridos e inspecciones continuas por las áreas de reclusión.

Descripción Narrativa del Procedimiento para la realización de Recuentos

Puesto de Mando del Centro	Referencia	
Departamento de Orden Interior	Vigencia	RP/OI - I- 4
Dirección de Reeducación Penal	Día/ Mes /Año	
Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional	/ /	

Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad
01	Oficial de Guardia Mayor	Verificar con el Oficial de Guardia Operativo datos estadísticos de a población Penal, basándose en los movimientos ocurridos (ingresos, egresos, traslados etc)
02	Oficial de Guardia Mayor	Paralizar todo tipo de actividad de los internos, quienes se formaran en sus respectivas celda.
03	Oficial de Guardia Mayor	Concentrar al Equipo de Guardia de turno para orientar la realización del Recuento Ordinario.
04	Oficial de Guardia Mayor	Activar la Patrulla Operativa durante la realización del Recuento Ordinario
05	Agente de Orden interior	Desenllavar si fuese necesario de acuerdo a las características de los Centros Penitenciarios, cada celda donde se efectuó el Recuento Ordinario
06	Oficial de Guardia Mayor	Orientar que cada participante en el recuento ordinario lleve una tablilla con los datos estadísticos de la Población Penal
07	Oficial de Guardia Mayor	Efectuar sumatoria total al concluir el Recuento Ordinario, si los datos no coinciden se repite el recuento, de persistir la inconsistencia se procede al recuento extraordinario (Tarjeta contra físico de reos).

**Descripción Narrativa del Procedimiento
para la realización de Recuentos**

Puesto de Mando del Centro
Departamento de Orden Interior
Dirección de Reeduación Penal
Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional

Referencia

Vigencia
Día/ Mes /Año
/ /

RP/OI - I- 5

Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad
08	Oficial de Guardia Operativo	Anotar en los libros de hechos diarios de Puesto de Mando y punto de control de cada galería los resultados del Recuento.
09	Oficial de Guardia Operativo	Reportar al Puesto de Mando Central, la finalización del recuento en los horarios establecidos.
10	Oficial de Guardia Mayor	Efectuar Recuento Extraordinario si se sospecha que haya ocurrido una fuga identificando a los internos con el tarjetero de Control Físico con foto.
11	Jefe Dpto. Orden Interior	Elaborar plan mensual de Recuentos Especiales.
12	Jefe Dpto. Orden Interior	Realiza recuento Especial para comprobar la presencia física de los internos
13	Jefe Dpto. Orden Interior	Anotar en el Libro de Hechos Diarios el resultado final del recuento especificando la celda o áreas de trabajo que fueron recontados los internos.
14	Jefe Dpto. Orden Interior	Efectuar diariamente recuento especiales en las áreas de mínimas condiciones de seguridad (Régimen Semi-abierto y Abierto)

Diagrama de Flujo del Procedimiento para la realización de Recuentos

Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional

Dirección de Reeducción Penal
Departamento de Orden Interior

Clave de Identificación

RP/OI - 1 - 6

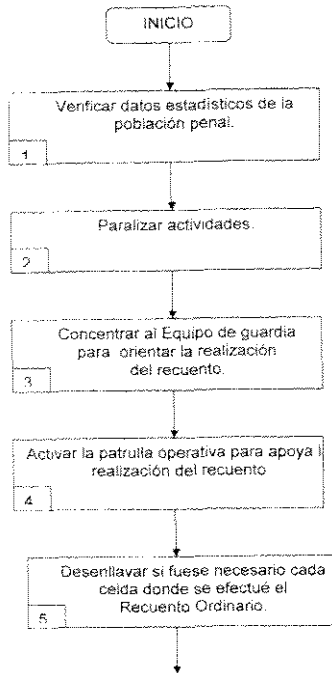
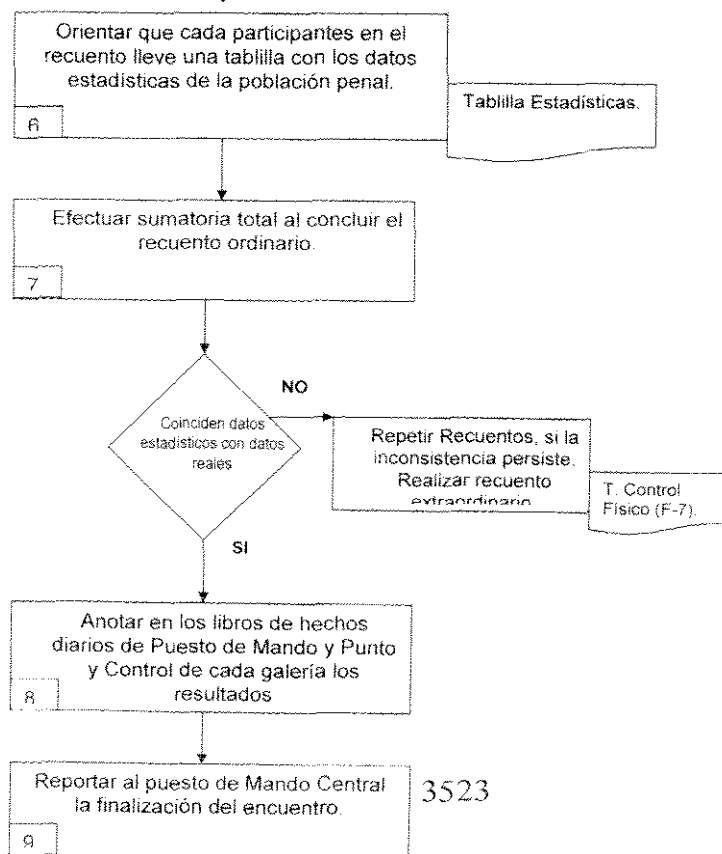


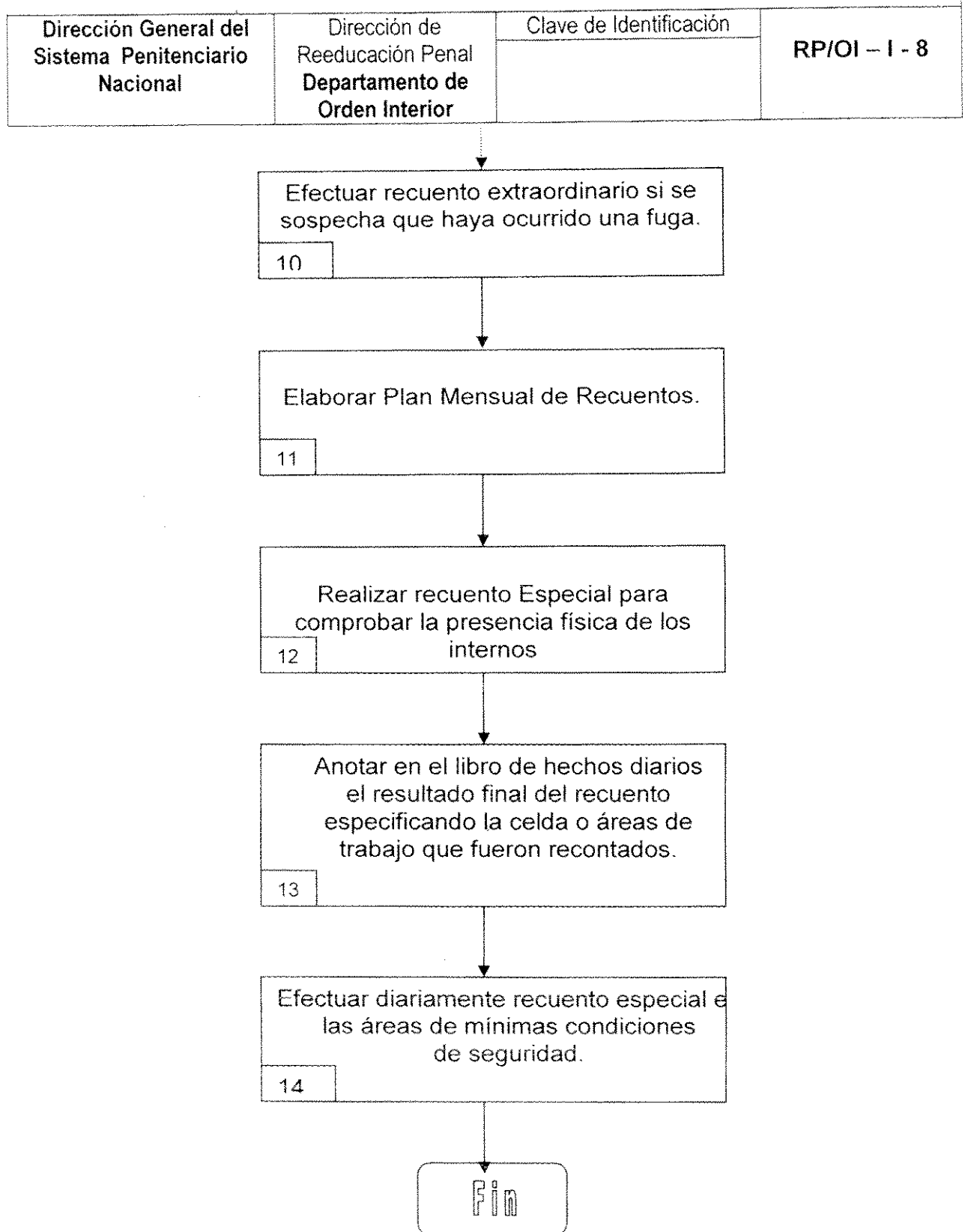
Diagrama de Flujo del Procedimiento para la realización de Recuentos

Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional	Dirección de Reeducción Penal Departamento de Orden Interior	Clave de Identificación	RP/OI - 1 - 7
--	---	-------------------------	---------------



3523

Diagrama de Flujo del Procedimiento para la realización de Recuentos



"Procedimiento para efectuar Requisas"

	Manual de Procedimientos	Dirección de Reeducación Penal Departamento de Orden Interior Número de Página
Procedimiento para efectuar Requisas	Referencia Vigencia Día/ Mes/Año / /	RP/OI- II -1
Índice del Procedimiento		Página
Objetivo del Procedimiento.		RP/OI - II - 2
Políticas y Normas de Operación.		RP/OI - II - 2
Descripción Narrativa del Procedimiento.		RP/OI - II - 8
Diagrama de flujo del Procedimiento.		RP/OI - II - 11
Anexos (Formas)		RP/OI - II - 14

	Manual de Procedimientos	Dirección de Reeducación Penal Departamento de Orden Interior Número de Página
Procedimiento para efectuar Requisas	Referencia Vigencia Día/ Mes/Año / /	RP/OI - II - 1

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Evitar la comisión de hechos delictivos o cualquier otro que altere el Orden Interior, contrarrestando la introducción, salida o posesión de objetos no autorizados a los internos.

POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

1.- La Dirección de Reeducación Penal y el Departamento de Orden Interior en los Centros Penitenciarios, orientarán la realización de diferentes tipos de requisas, siendo éstas las siguientes:

- a. General o parcial, a su vez, cada una de ellas puede ser: Ordinaria, Extraordinaria o Especial.
- b. Personal.

a.- GENERAL O PARCIAL:

a.1 Requisa Ordinaria: Las requisas Ordinarias (parcial) están dirigidas al registro de una área determinada del Centro Penitenciario, teniéndose siempre en cuenta que las mismas comprendan todas las celdas, locales e internos que conforman dicha área, con el fin de requisar los objetos prohibidos. Esta será dirigida por el Jefe Dpto. Orden Interior, quien deberá elaborar planificación mensual de las requisas a realizar, el que deberá ser aprobado por el Director del Centro Penitenciario.

a.2 Requisa Extraordinaria: La requisas Extraordinaria (generales) comprenden el registro a los internos, los Centros Penitenciarios, áreas de trabajo, aulas, hospitales, comedores, salón de visitas, pabellones, conyugales y otras que frecuenten los internos. Esta será dirigida por el Director del Centro Penitenciario, su Consejo de Dirección y se involucra a todo el personal del Centro Penitenciario.

	Manual de Procedimientos	Dirección de Reeducación Penal Departamento de Orden Interior Número de Página
Procedimiento para efectuar Requisas	Referencia Vigencia Día/ Mes/Año / /	RP/OI - II - 3

a.3 Requisa Especial: Es aquella que se dirige internos o áreas donde se presume o se tenga conocimientos de la elaboración o tenencia de instrumento idóneo para la agresión y/o la realización de túneles o posible utilización de desagües, corte de verjas, etc, que facilite la fuga. Esta será dirigida por el Jefe del Departamento de Orden Interior. Se realiza de manera extra plan.

b.- PERSONAL: es la que se realiza de forma corporal y por personal del mismo sexo, del interno (a) a requisar; en este tipo de requisas el interno tiene la obligación de desvestirse e incluye revisión de cabello y boca.

Si se sospecha o conoce información que algún familiar oculta o intenta introducir objetos prohibidos durante la visita familiar, conyugal y/o especial, se procede la requisas personal. En este caso cada centro penitenciario debe designar un local con las condiciones mínimas de privacidad para realizar la requisas personal a familiares.

2.- El dinero, objetos de valor y joyas ocupadas, serán entregados a su familiar mediante acta o quedarán resguardadas en el Centro Penitenciario hasta su egreso.

3.- A los internos ubicados en Contingente de Seguridad se le realizará requisa semanal.

4.- Los internos que se les ocupen objetos prohibidos serán corregidos por el Equipo Interdisciplinario del Centro Penitenciario; si la tenencia del objeto prohibido se presume que constituye delito o falta penal, serán puestos a la orden de autoridad competente.

Manual de Procedimientos

**Dirección de Reeducción Penal
Departamento de Orden Interior**

Procedimiento para efectuar Requisas

**Referencia
Vigencia
Día/ Mes /Año
/ /**

**Número de Página
RP/OI- II-4**

5.- Las requisas generales y parciales se rigen por un plan mensual elaborado por el Jefe del Departamento de Orden Interior y aprobado por el Director de Centro Penitenciario, estas se realizan empleando diversas variantes:

a. Cuando los internos se encuentren en el área laboral.

b. Cuando se encuentren recibiendo sol, visitas.

c. A iniciativa del Jefe de Centro Penitenciario garantizando que los internos no se percaten previamente del objetivo.

6.- Los internos serán revisados a través de detectores metálicos a fin de determinar si portan objetos de esta índole.

7.- Las requisas en todas sus modalidades deberán contar con la presencia del coordinador de celda.

8.- Todo cónyuge del sexo masculino y femenino que visite el pabellón conyugal, será objeto de registro personal por funcionarios del mismo sexo del familiar, con el fin de no permitir la introducción de objetos prohibidos. Cuando se considere que oculta un objeto no autorizado o cuando se conozca por información recibida.

9.- Se debe requisar con carácter obligatorio a los internos en casos de:

a. Ingresar al Centro Penitenciario.

b. Salir libre del Centro Penitenciario.

c. Ingresar o salir de las áreas de trabajo.

d. Salir o ingresar de las áreas de visita.

e. Salir y regresar de Juzgados, hospitales, funerales y otras diligencias externas al Centro Penitenciario.

f. Ingresar o salir del Contingente de Seguridad.

g. Salir o entrar de sol y demás áreas de la prisión.

En cualquiera de los casos anteriores, la cantidad de internos a requisar debe ser proporcional a la cantidad de agentes que requisan.

Manual de Procedimientos

**Dirección de Reeducción Penal
Departamento de Orden Interior**

Procedimiento para efectuar Requisas

**Referencia
Vigencia
Día/ Mes /Año
/ /**

**Número de Página
RP/OI- II-5**

10.- Permitir en el desarrollo de las visitas familiares, que los visitantes puedan portar en el salón lo siguiente:

a. Paquete con comida sin restricción de peso.

b. Refresco en envases plásticos

c. Cubiertos plásticos

d. Material bibliográfico.

11.- Para organizar al personal en función de una requisa parcial o general, se deben adoptar las siguientes medidas:

- Asignar un número de celdas específicas o áreas claramente delimitadas, a uno o varios funcionarios en particular, para deslindar de responsabilidad.

- determinar un lugar para la ubicación de los objetos que se vayan ocupando, a fin de evitar desórdenes, confusiones o que tales objetos sean susceptibles de apropiación de parte de los internos.

-al revisar las camas, si fueran de metal, prestar atención a los tubos de las mismas, en los pisos, revisar ladrillos, baños, servicios higiénicos, orificios, lavamanos, lavaderos, etc., sondeándolo con varilla de hierro o alambres si existiere necesidad por falta de apreciación visual; al revisar paredes, poner especial atención a pegamentos, fotos, cepos, lámparas o cualquier objeto adherido

a la misma.

- Al revisar las pertenencias de los internos, prestar atención a los dobles fondos de bolsos, costuras y forros. Revisar cuidadosamente los electrodomésticos, especialmente donde se alojan baterías de radio y casetes sin dañar el artefacto; el cualquier caso, las pertenencias debe procurar dejarlas en el mismo estado en que se encontraron.
- Asignar un funcionario para la revisión de tragantes, depósitos de basura o de agua y techo.

Manual de Procedimientos

**Dirección de Reeducción Penal
Departamento de Orden Interior**

Procedimiento para efectuar Requisas

**Referencia
Vigencia
Día/ Mes /Año**
/ /

Número de Página

RP/OI- II -6

- Asignar un funcionario para la revisión de tragantes, depósitos de basura o de agua y techo.
- En cada requisas debe asegurarse que el personal participante lleve consigo actas de ocupaciones.
- Una vez concluida la requisas, debe disponerse la requisas personal del Interno, teniendo especial cuidado que no se mezclen con los que aún no han sido requisados.

12.- Los objetos prohibidos se clasifican en:

- I. Objetos corto punzantes
- II. Objetos contundentes
- III. Objetos lacerantes
- IV. Drogas
- V. Sustancias tóxicas
- VI. Bebidas alcohólicas y otras bebidas embriagantes
- VII. Ácidos
- VIII. Sustancias Corrosivas
- IX. Material Pornográfico
- X. Ropa Civil
- XI. Armas de Fuego
- XII. Joyas
- XIII. Dinero

13.- De toda requisas que se realice se elaborará acta, en la que se debe anotar los nombres de los funcionarios que participen, descripción de los objetos ocupados y nombre de los internos presenciales de la requisas.

Manual de Procedimientos

**Dirección de Reeducción Penal
Departamento de Orden Interior**

Procedimiento para efectuar Requisas

**Referencia
Vigencia
Día/ Mes /Año**
/ /

Número de Página

RP/OI- II -7

14.- En toda requisas donde se ocupen objetos de valor (prendas, dinero, electrodomésticos, vestimentas, etc.) se elabora acta de ocupación en presencia del interno a quien se le ocupa, en original y copia, esta última se entrega al interno, se traslada el bien ocupado a bodega de ocupaciones para su posterior entrega al familiar en presencia del interno, o a éste una vez que salga en libertad.

15.- Revisar periódicamente pisos, paredes y techos en todas las instalaciones donde se alberguen o frecuenten internos, prestando particular atención en la búsqueda de barrotes cortados, bombillos, lámparas rotas y la construcción de túneles. En el caso de barrotes, la revisión debe ser diaria.

Descripción Narrativa del Procedimiento para efectuar Requisas

Departamento de Orden Interior Dirección de Reeducación Penal Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional		Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /	RP/OI - II - 8
Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad	
01	Jefe Dpto. Orden Interior	Elaborar planes de requisa y elevarlo al Director del Centro para su aprobación.	
02	Jefe Dpto. Orden Interior	Formar al Equipo especializado y/o personal afectado, para la requisa, y dar conocer las instrucciones sobre el tipo de requisa a efectuar	
03	Jefe Dpto. Orden Interior	Dirigir Requisa Parcial o especial (ordinaria o extraordinaria).	
04	Jefe de Centro	Dirigir Requisa General (ordinaria o extraordinaria).	
05	Jefe Dpto. Orden	Asignar celdas o áreas específicas al personal.	
06	Jefe Dpto. Orden Interior y Sección Galería	Disponer a los internos a ser requisados	
07	Jefe Dpto. Orden Interior y/o designado	Ejecutar la requisa en presencia de los internos.	
08	Jefe Dpto. Orden Interior y/o designado	Elaborar acta de ocupación.	
09	Jefe Dpto. Orden Interior y/o designado	Evacuar y guardar en el lugar designado objetos ocupados.	

Descripción Narrativa del Procedimiento para efectuar Requisas

Departamento de Orden Interior Dirección de Reeducación Penal Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional		Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /	RP/OI - II - 9
Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad	
10	Jefe Dpto. Orden Interior	Realizar requisa personal a internos	
11	Jefe Dpto. Orden Interior	Destruir armas carcelarias y otros objetos ocupados	
12	Jefe Dpto. Orden Interior y/o miembro de Consejo de Dirección	Elaborar acta de requisa.	
13	Jefe Sección Galería	Informar al Puesto de Mando y Dirección del Centro Penitenciario	
14	Jefe Sección Galería	Elaborar reporte operativo a internos involucrado en la tenencia de objetos prohibidos	
15	Equipo Interdisciplinario	Analizar y determinar sanción disciplinaria	
16	Cualquier funcionario	Requisa personal a familiares	
17	Director de Centro Penitenciario	Recibir información de introducción de objetos prohibidos y notificar al Director y/o al Jefe Dpto. Orden Interior	
		Autorizar requisa personal	

Descripción Narrativa del Procedimiento para efectuar Requisas

Departamento de Orden Interior Dirección de Reeducación Penal Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional		Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /	RP/OI - II - 10
Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad	
18	Dpto. Orden Interior	Designar al funcionario (a) que realizará la requisa.	
19	Designado	Trasladar al familiar al local designado y efectuar requisa personal	
20	Designado	Informar al Puesto de Mando y Dirección, de los resultados	

Diagrama de Flujo del Procedimiento para efectuar Requisas

Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional

Dirección de Reeducación Penal Departamento de Orden Interior

Clave de Identificación

RP/OI - II - 11

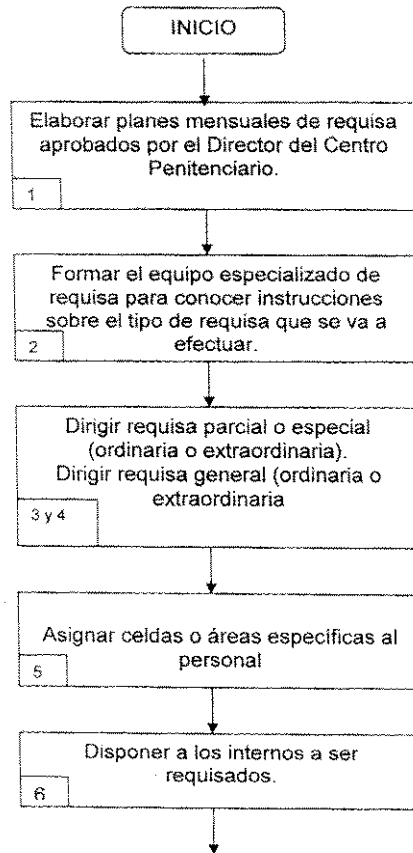


Diagrama de Flujo del Procedimiento para efectuar Requisas

Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional

Dirección de Reeducación Penal Departamento de Orden Interior

Clave de Identificación

RP/OI - II - 12

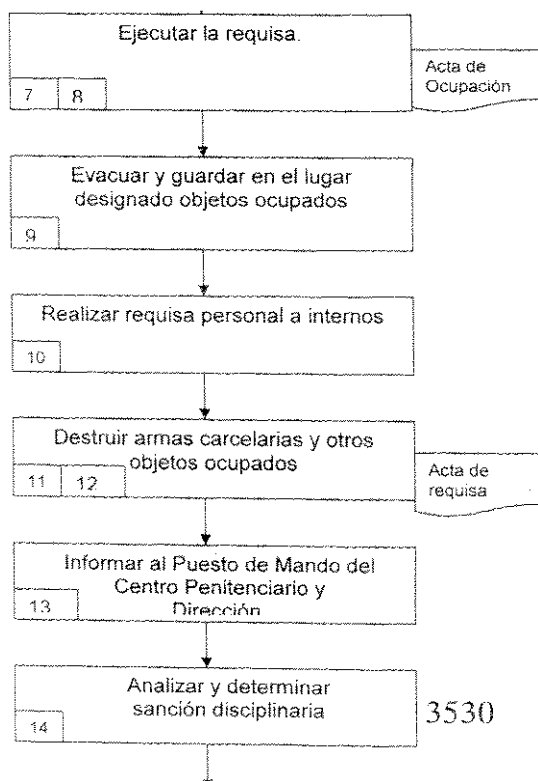
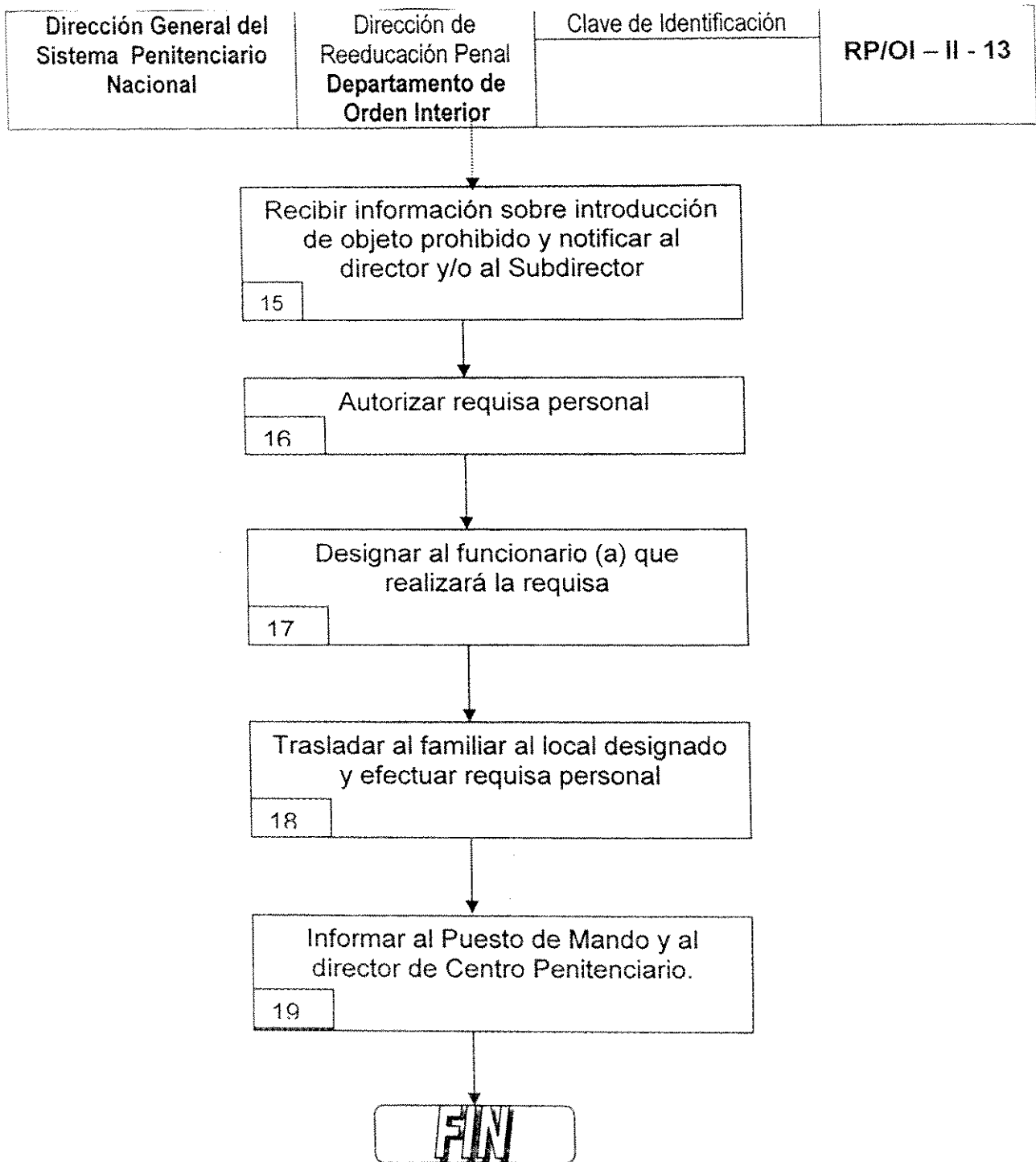


Diagrama de Flujo del Procedimiento para efectuar Requisas



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Dirección General Sistema Penitenciario Nacional

Acta de Ocupación de Pertenencias

Día	Mes	Año
1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre (s)
Régimen Penitenciario	Galería o Pabellón	Celda

Descripción del Objeto	Cantidad	Estado en que se encuentra el objeto ocupado

Nombre y Apellidos
del funcionario que ocupa
el objeto (s)

Firma del Interno (a)

Firma del Familiar y fecha que
retira el objeto (s)

Dirección General del Sistema Penitenciario nacional
 Dirección de Reeduación Penal
 Departamento de Orden Interior

"Procedimiento para Seguridad Interna y Ejecución de Planes Operativos"

Dirección de Reeduación Penal
 Departamento de Orden Interios

Manual de Procedimientos

**Procedimientos para la
Seguridad Interna y Ejecución
de Planes Operativos**

Referencia
Vigencia
Día/Mes/Año
/ /

Número de Página

RP/OI-III-1

Índice del Procedimiento

Objetivo del Procedimiento.
 Políticas y Normas de Operación.
 Descripción Narrativa del Procedimiento.
 Diagrama de flujo del Procedimiento.

Página

RP/OI - III- 2

RP/OI - III - 2

RP/OI - III- 5

RP/OI - III- 14

Dirección de Reeduación Penal
 Departamento de Orden Interios

Manual de Procedimientos

**Procedimientos para la
Seguridad Interna y Ejecución
de Planes Operativos**

Referencia
Vigencia
Día/Mes/Año
/ /

Número de Página

RP/OI-III-2

OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

- Garantizar la Seguridad Interna, disciplina, orden y control constante de la Población Penal, a través de medidas y dispositivos que regulen las actividades y convivencia de los internos.

- Garantizar el efectivo cumplimiento y equidad en las diferentes actividades programadas y dirigidas a la población penal para la evaluación, control y sistematicidad de las mismas.

POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

- 1.- La Dirección de Reeducción Penal orientará al Jefe del Departamento de Orden Interior la aplicación de las medidas de seguridad ante situaciones de peligro y Riesgo, tanto de la población penal, como de los funcionarios.
- 2.- Cuando los internos destruyen intencionalmente las camas, colchones, luminarias, televisores, grifos o cualquier otro artículo o bien propiedad del Estado, se les cobrará el valor de los daños causados de acuerdo a los precios o tasación que haga la Dirección Administrativa Financiera, sin perjuicio de lo anterior, se le aplicarán a los internos infractores las medidas disciplinarias correspondientes.
- 3.- En todos los casos de daños a la propiedad, se informará de inmediato al Jefe de Centro Penitenciario y al Jefe de Reeducción Penal a fin de que éste haga las anotaciones correspondientes en la Libreta de Control Individual.
- 4.- Los candados situados en las puertas de las celdas, deben estar protegidos de la acción de los internos, mediante una plancha metálica que evite su alcance con la mano.

**Dirección de Reeducción Penal
Departamento de Orden Interiores**

Manual de Procedimientos

**Procedimientos para la
Seguridad Interna y Ejecución
de Planes Operativos**

**Referencia
Vigencia
Día/Mes/Año**
/ /

Número de Página
RP/OI-III-3

- 5.- Las puertas de acceso al área Penal, tanto de la galería, como de las celdas, permanecerán cerradas, abriéndose solamente para el ingreso y egreso de los internos.
- 6.- Se prohíbe la portación de armas de fuego, armas blancas, teléfono móvil, cámaras fotográficas y de video, buscadores de personas, grabadoras, etc. al interior del penal o área de producción, salvo autorización del Director del Centro Penitenciario.
- 7.- La población penal se rige por un horario de vida, el que será autorizado por el Director del Centro Penitenciario; las actividades que realiza la población penal se rigen por un **Plan Único**, elaborado por el Jefe de Dpto. Reeducción Penal en coordinación con el Jefe del Departamento del Orden Interior.
- 8.- La iluminación artificial debe ser ubicada en todos los lugares donde habitan internos, en pasillo, área de sol, dependencia y cuantas áreas deba recorrer el personal de servicio de guardia.
- 9.- Al jefe de Orden Interior le corresponde dirigir y controlar la ejecución del **Plan Anticontingente**.
- 10.- La vigilancia y control sobre los internos, se ejerce a través de los agentes de punto y control de las galerías.
- 11.- Las actividades e incidencias en las galerías se anotarán en el **Libro de Hechos Diarios** del Punto y Control y del Puesto de Mando.
- 12.- La movilidad de todo interno es bajo la custodia de los agentes de Orden Interior y/o del personal de Reeducción Penal.

**Dirección de Reeducción Penal
Departamento de Orden Interiores**

Manual de Procedimientos

**Procedimientos para la
Seguridad Interna y Ejecución
de Planes Operativos**

**Referencia
Vigencia
Día/Mes/Año**
/ /

Número de Página
RP/OI-III-4

- 13.- Para la elaboración del Plan Único se debe tomar en cuenta los siguientes planes: Sol, deporte, visitas familiares, visitas conyugales, actividades religiosas, llamadas telefónicas, cotejo físico, actividades recreativas, atención médica, atención en el comisariato, rasurado, conversatorios con reos y familiares y visitas de organismos.
- 14.- Las herramientas para el trabajo penitenciario de los internos en el interior de los Centros Penitenciarios son autorizadas única y exclusivamente por el Director del Centro Penitenciario, previo conocimiento del Jefe de Seguridad Penal; estas se deben controlar semanalmente a través de inventario autorizado.

**Descripción Narrativa del Procedimiento para la
Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos.**

Departamento de Orden Interior	Referencia	RP/OI-III-5
Dirección de Reeducación Penal	Vigencia	
Dirección General del Sistema	Día/ Mes /Año	
Penitenciario Nacional	/ /	

Activida	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad <u>Planes Operativos y Plan Único</u>
-----------------	------------------------------	---

1	Interior Director	Elaborar planes operativos
2	Jefe Dpto. Reed. Penal Director	Aprobar planes operativos
3	Jefe Dpto. Orden Interior	Elaborar plan único de actividades
4	Jefe Dpto. Reed. Penal	Aprobar plan único de actividades
5	Jefe Reed. Penal Sección Galería	Ejecutar plan único
<u>Deporte</u>		
6	Jefe Dpto. Orden Interior / Sección Galería	Organizar torneos inter contingentes
7	Jefe Dpto. Reed. Penal	Efectuar convocatoria
8	Jefe Dpto. Orden Interior	Inscribir equipos
9	Jefe Dpto. Orden	Revisar nómina de jugadores
10	Jefe Dpto. Orden Interior	Definir sistema de competencia.

**Descripción Narrativa del Procedimiento para la
Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos.**

Departamento de Orden Interior	Referencia	RP/OI-III-6
Dirección de Reeducación Penal	Vigencia	
Dirección General del Sistema	Día/ Mes /Año	
Penitenciario Nacional	/ /	

Activida	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad
11	Jefe Dpto. Orden Interior	Elaborar plan de deporte <u>Actividades religiosas</u>
12	Iglesia	Solicitar autorización para predicar a internos
13	Director	Autorizar prédica para internos
14	Jefe Dpto. Orden Interior	Elaborar plan de actividades religiosas
15	Jefe Dpto. Orden Interior	Elaborar listado de internos simpatizantes de la iglesia
16	Jefe Dpto. Orden Interior.	Ubicar a internos a participar en el local designado
17	Iglesia (pastor) Interno	Prédica
18	Jefe Dpto. Orden Interior	Regresar internos a su lugar de origen
<u>Llamadas telefónicas</u>		
19	Jefe Dpto. Orden Interior	Elaborar plan de llamadas telefónicas

**Descripción Narrativa del Procedimiento para la
Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos.**

Departamento de Orden Interior	Referencia	RP/OI-III-7
Dirección de Reeducción Penal	Vigencia	
Dirección General del Sistema	Día/ Mes/Año	
Penitenciario Nacional	/ /	

Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad
20	Director	Aprobar plan de llamadas telefónicas
21	Jefe Dpto. Orden Interior	Conducir al interno al local del teléfono público
22	Jefe Dpto. Orden Interior	Registrar número de teléfono y persona con que se comunica
23	Interno	Efectuar llamada telefónica
24	Jefe Dpto. Orden Interior	Conducir al interno a su área de reclusión
		<u>Sol</u>
25	Jefe Dpto. Orden Interior	Elaborar plan de sol
26	Director	Aprobar plan de sol
27	Jefe Dpto. Orden Interior	Designar al personal ejecutor
28	Jefe Dpto. Orden Interior	Requisar área de sol
29	Jefe Dpto. Orden Interior	Requisar internos y conducir a su área de reclusión

**Descripción Narrativa del Procedimiento para la
Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos.**

Departamento de Orden Interior	Referencia	RP/OI-III-8
Dirección de Reeducción Penal	Vigencia	
Dirección General del Sistema	Día/ Mes/Año	
Penitenciario Nacional	/ /	

Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad
		<u>Actividades recreativas</u>
30	Jefe Dpto. Reeducción Penal	Elaborar plan de actividades
31	Director	Aprobar plan de actividades
32	Jefe Dpto. Reeducción Penal	Seleccionar reos a participar
33	Jefe Dpto. Orden Interior	Ejecutar actividades
		<u>Conversatorios con internos</u>
34	Jefe Dpto. Reeducción Penal	Elaborar plan de conversatorios
35	Director	Aprobar plan de conversatorios
36	Jefe Dpto. Orden Interior	Requisar local donde se desarrolle el conversatorio, si estuviera fuera de la galería
37	Jefe Dpto. Orden Interior	Reunir a los internos del área de reclusión seleccionada en el local destinado
38	Jefe Dpto. Orden Interior	Destinar al personal de seguridad interna para el desarrollo del conversatorio

**Descripción Narrativa del Procedimiento para la
Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos.**

Departamento de Orden Interior	Referencia	RP/OI-III-9
Dirección de Reeducción Penal	Vigencia	
Dirección General del Sistema	Día/ Mes/Año	
Penitenciario Nacional	/ /	

Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad
39	Afectado	Desarrollar conversatorio
40	Jefe Sección Galería	Levantar acta de conversatorio
41	Internos	Regresar a su área de reclusión, si fuere en el exterior de la misma

Conversatorio con familiares

3535

42	Jefe Dpto. Reeducación Penal	Elaborar plan de conversatorios
43	Director	Aprobar plan de conversatorios
44	Jefe Sección Galería	Reunir familiares en el local destinado
45	Afectado	Desarrollar conversatorio
46	Jefe Sección Galería	Levantar acta de conversatorio
47	Jefe Dpto. Orden Interior	<u>Compras en el comisariato</u>
		Elaborar plan de atención
48	Director	Aprobar plan de atención

Descripción Narrativa del Procedimiento para la Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos.

**Departamento de Orden Interior
Dirección de Reeducación Penal
Dirección General del Sistema
Penitenciario Nacional**

**Referencia
Vigencia
Día/ Mes /Año
/ /**

RP/OI-III-10

Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad
49	Interno/ familiar	Efectuar depósito
50	Comisariato	Recibir depósito y elaborar tarjeta de depósito
51	Comisariato	Entregar tarjeta de depósito
52	Interno	Recibir tarjeta de depósito
53	Interno	Mostrar tarjeta de depósito
54	Jefe Dpto. Orden Interior	Conducir interno al comisariato
55	Interno	Efectuar compras
56	Comisariato	Anotar débito en la tarjeta de depósito
57	Interno	Recibir mercancía
58	Jefe Dpto. Orden Interior	Conducir interno a su galería
		<u>Atención médica</u>
59	Jefe Dpto. Reeducación Penal y Médico	Elaborar plan
60	Director	Aprobar plan
61	Servicios Médicos	Seleccionar pacientes

Descripción Narrativa del Procedimiento para la Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos.

**Departamento de Orden Interior
Dirección de Reeducación Penal
Dirección General del Sistema
Penitenciario Nacional**

**Referencia
Vigencia
Día/ Mes /Año
/ /**

RP/OI-III-11

Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad
62	Servicios Médicos	Ubicar expediente clínico
63	Jefe Dpto. Orden Interior	Conducir pacientes
64	Servicios Médicos Médico	Atender pacientes
65	Enfermero-Orden Interior	Prescribir medicamentos
		Entregar medicamento
66	Jefe Dpto. Orden Interior	Conducir interno a su galería
		<u>Enllave y desenllave de interno</u>
67	Jefe Dpto. Orden Interior	Orientar a los internos por medio de altavoces, silbato o a viva voz, que se ubiquen en sus respectivas celdas.
68	Jefe Dpto. Orden Interior	Designar personal.
69	OGM	Efectuar recuento visual de la cantidad de internos por celda
70	Jefe Dpto. Orden Interior	Instalar dispositivo de seguridad (perno o candado)

Descripción Narrativa del Procedimiento para la Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos.

Departamento de Orden Interior Dirección de Reeducación Penal Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional		Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /	RP/OI -III-12
Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad	
71	Jefe Dpto. Orden Interior	Orientar a los internos por medio de altavoces, silbato o timbre, o a viva voz, toque de silencio.	
72	Jefe Dpto. Orden Interior	Iniciar actividades ordinarias.	
73	Jefe Dpto. Orden Interior	Designar personal	
74	Jefe Dpto. Orden Interior	Retirar dispositivo de seguridad (perno o candado) Instrucción Escolar y Capacitación Técnica	
75	Jefe Dpto. Reeducación Penal	Elaborar censo de niveles académicos de la población penal.	
76	Jefe Dpto. Reeducación Penal	Organizar año lectivo	
77	Jefe Dpto. Reeducación Penal	Abrir proceso de matriculas	
78	Jefe Dpto. Reeducación Penal	Prematricular alumnos internos	

Descripción Narrativa del Procedimiento para la Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos.

Departamento de Orden Interior Dirección de Reeducación Penal Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional		Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /	RP/OI -III- 13
Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad	
79	Jefe Dpto. Reeducación Penal	Revisar prematricula	
80	Jefe Dpto. Reeducación Penal	Organizar matricula	
81	Jefe Dpto. Orden Interior	Iniciar año lectivo	
82	Jefe Dpto. Orden Interior	Conducir estudiantes	
83	Jefe Dpto. Orden Interior	Requisar estudiantes	
84	Jefe Dpto. Orden Interior	Reportar ausencias a jefes de secciones galerias	
85	Internos	Recibir clases	
86	Docentes	Concluir clases	
87	Jefe Dpto. Orden Interior	Requisar estudiantes	
88	Internos	Regresar a su área de reclusión	

Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos

Dirección Nacional del Sistema Penitenciario Nacional Dirección de Reeducación Penal Departamento de Orden Interior Clave de Identificación RP/OI-III-14

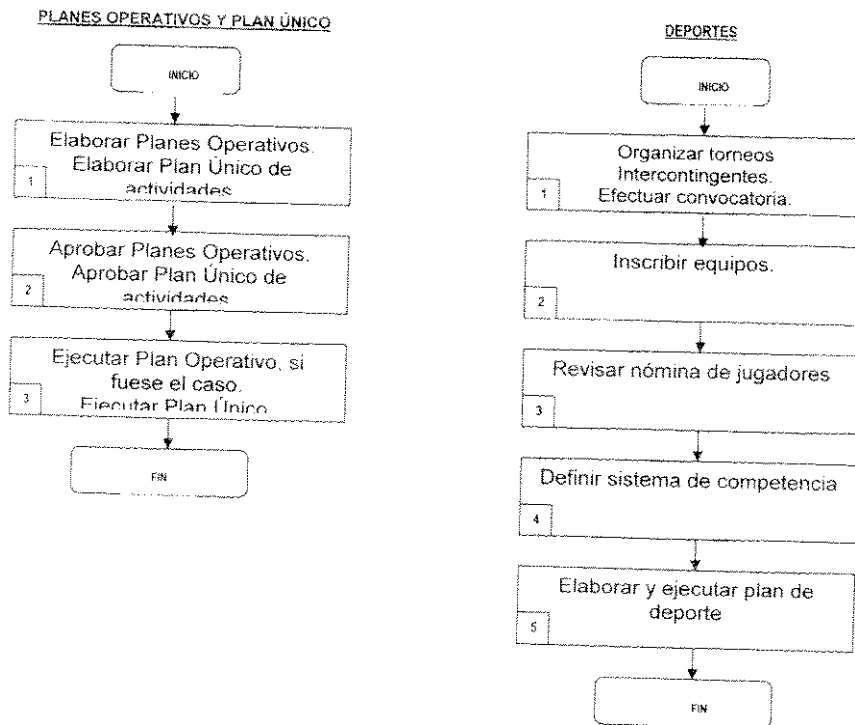


Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos

Dirección Nacional del Sistema Penitenciario Nacional

Dirección de Reeducación Penal
Departamento de Orden Interior

Clave de Identificación

RP/OI-III-15

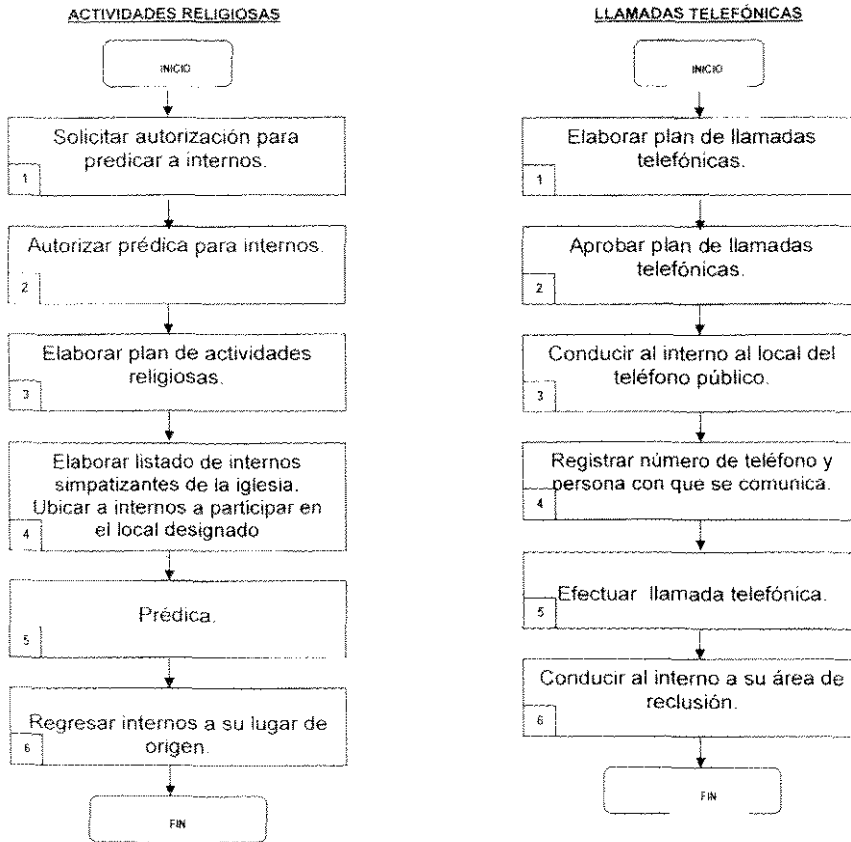


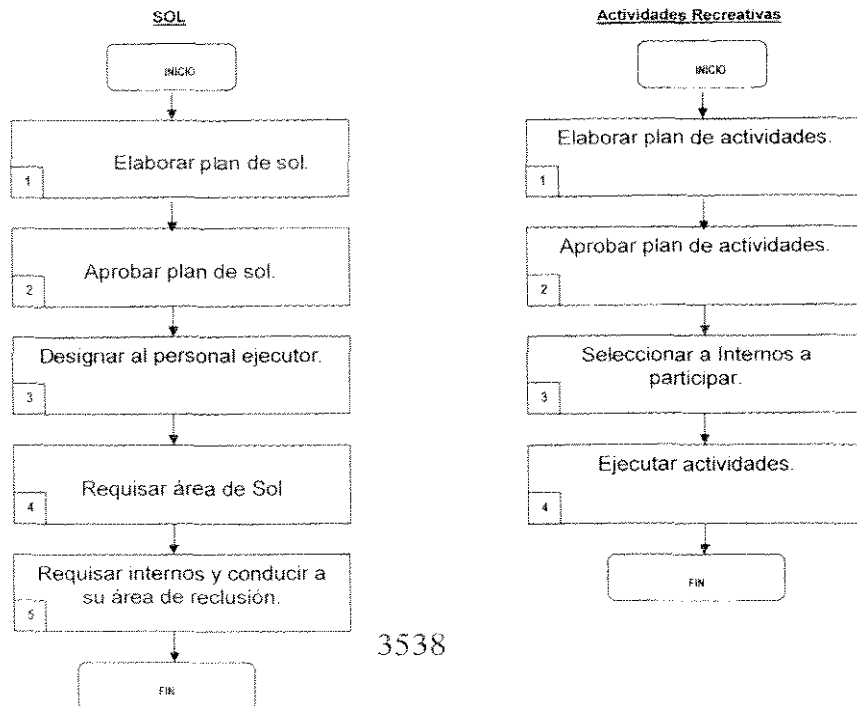
Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos

Dirección Nacional del Sistema Penitenciario Nacional

Dirección de Reeducación Penal
Departamento de Orden Interior

Clave de Identificación

RP/OI-III-1



3538

Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos

Dirección Nacional del Sistema Penitenciario Nacional

**Dirección de Reeducación Penal
Departamento de Orden Interior**

Clave de Identificación RP/OI-III-17

Conversatorios con internos

Conversatorio con familiares

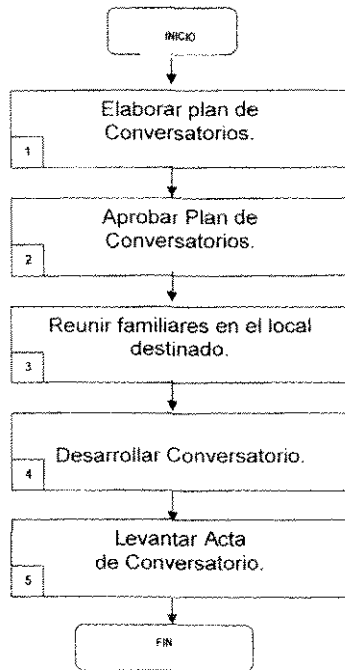
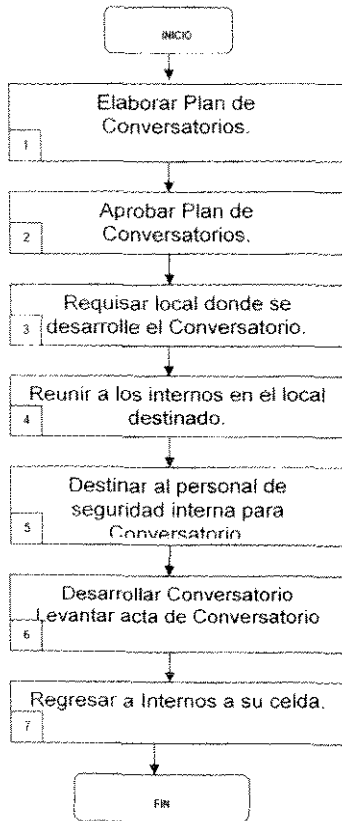


Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Seguridad Interna y ejecución de Planes Operativos

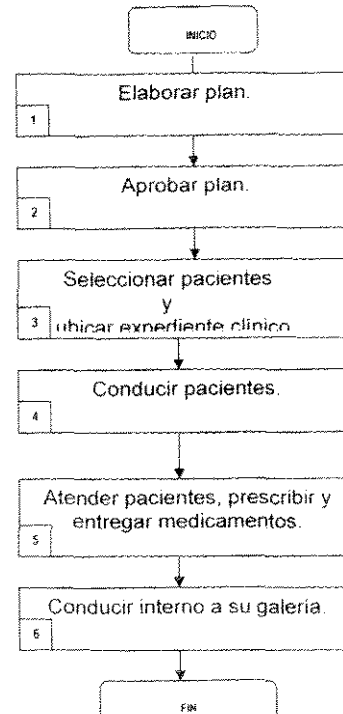
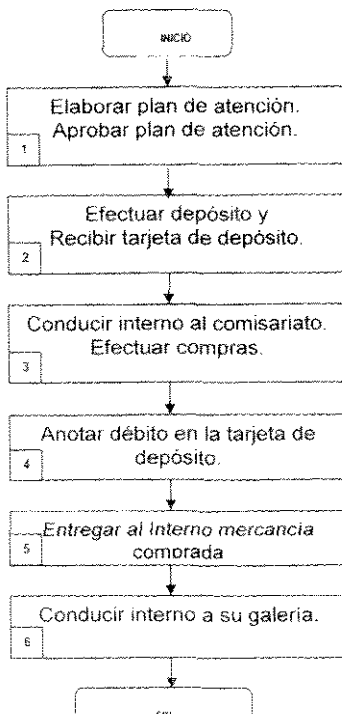
Dirección Nacional del Sistema Penitenciario Nacional

**Dirección de Reeducación Penal
Departamento de Orden Interior**

Clave de Identificación RP/OI-III-18

COMPRAS EN EL COMISARIATO

ATENCIÓN MÉDICA



3539

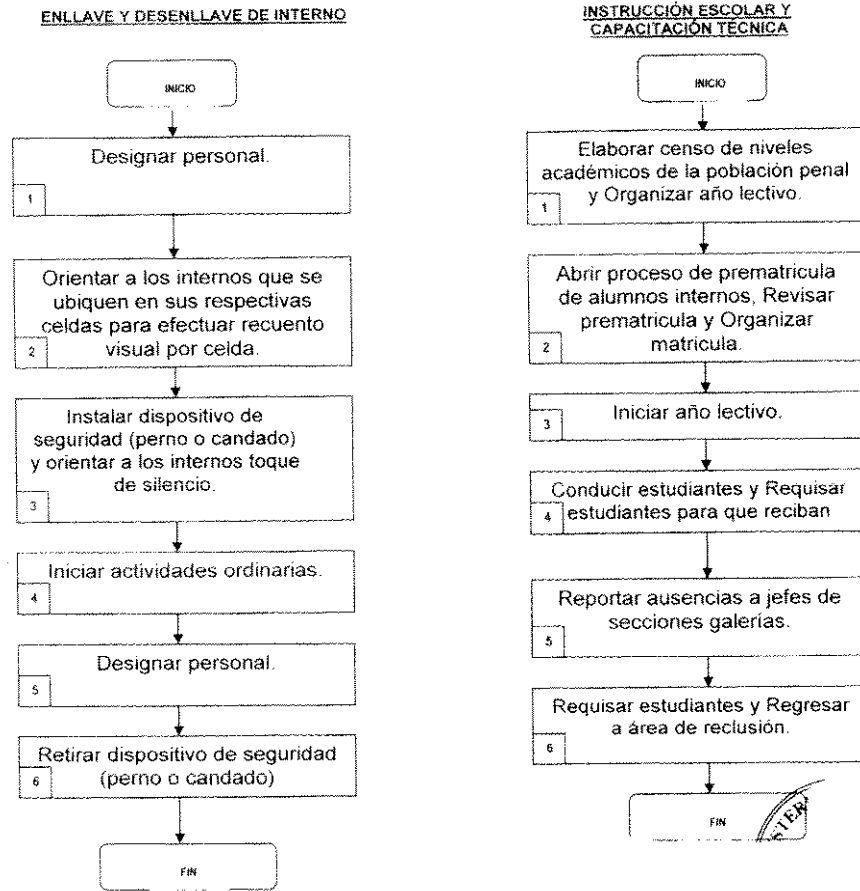
**Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Seguridad Interna
y ejecución de Planes Operativos**

**Dirección Nacional del
Sistema Penitenciario Nacional**

**Dirección de Reeduación Penal
Departamento de Orden Interior**

Clave de Identificación

RP/OI-III-19



**Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional
Dirección de Reeduación Penal
Departamento de Orden Interior**

"Procedimiento para el corte de cabello y rasurado de los internos"

Manual de Procedimientos

**Dirección de Reeduación Penal
Departamento de Orden Interior**

**Procedimiento para el corte de cabello
y rasurado de los internos**

**Referencia
Vigencia
Día/ Mes/Año
/ /**

**Número de Página
RP/OI-IV-1**

Índice del Procedimiento

Página

Objetivo del Procedimiento
Políticas y Normas de Operación
Descripción narrativa del Procedimiento
Diagrama de flujo del Procedimiento

RP/OI-IV-2
RP/OI-IV-2
RP/OI-IV-3
RP/OI-IV-4

Manual de Procedimientos

Dirección de Reeducación Penal
Departamento de Orden Interior

<p>Procedimiento para el corte de cabello y rasurado de los internos</p>	<p>Referencia Vigencia Dia/ Mes/Año / /</p>	<p>Número de Página RP/OI-IV-2</p>
--	---	--

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Garantizar los mecanismos apropiados para el aseo e higiene personal de los internos.

POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

- 1.- La Dirección de Reeducación Penal orientará al Jefe Departamento de Orden Interior el aseo e higiene personal de los privados de libertad.
- 2.- El corte de cabello tendrá una altura máxima de 3 centímetros para el sexo masculino y libre para el sexo femenino con la obligación de aseo y arreglo periódico.
- 3.- Los barberos pueden ser internos e internas, civiles o donantes periódicos del servicio.
- 4.- En los Centros Penitenciarios se habilitará un local adecuado para el funcionamiento de la barbería.
- 5.- La administración del Centro Penitenciario proporcionará tijeras, navajas, brochas, capas y cualquier otro medio o instrumento necesario para el funcionamiento de la barbería.

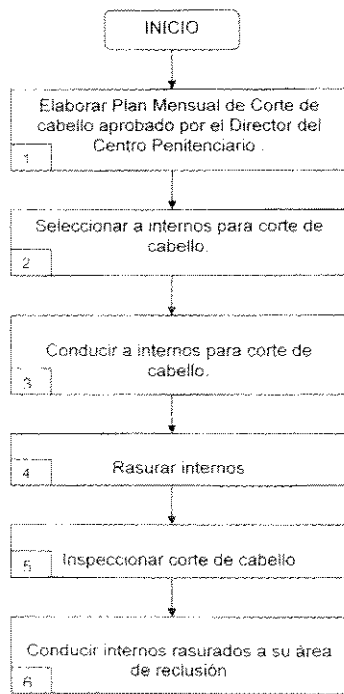
Descripción Narrativa del Procedimiento para el corte de cabello y rasurado de los internos

<p>Puesto de Mando del Centro Departamento de Orden Interior Dirección de Reducción Penal Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional</p>	<p>Referencia Vigencia Dia/ Mes/Año / /</p>	<p>Número de Página RP/OI-IV-3</p>
--	---	--

Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de actividad
1	Dpto. Orden Interior	Elaborar plan mensual de corte de cabello aprobado por el Director del Centro Penitenciario
2	Jefe Galería	Seleccionar a internos para corte de cabello
3	Dpto. Orden Interior	Conducir a internos para corte de cabello.
4	Barbero	Rasurar internos
5	Jefe de Galería y Dpto. Orden Interior	Inspeccionar corte de cabello
6	Dpto. Orden Interior	Conducir internos rasurados a su área de reclusión.

Diagrama de flujo de procedimiento para el corte de cabello y rasurado de los internos

Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional	Dirección de Reeducación Penal Departamento de Orden Interior	Clave de Identificación RP/OI-IV-4
--	--	---------------------------------------



**Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional
Dirección de Reeduación Penal
Departamento de Orden Interior**

"Procedimiento para el Control Físico de los internos"

Procedimiento para el Control Físico de los internos	Manual de Procedimientos Referencia Vigencia Día/ Mes/Año / /	Dirección de Reeduación Penal Departamento de Orden Interior Número de Página RP/OI-V-1 Página
Índice del Procedimiento		RP/OI-V-2
Objetivo del Procedimiento		RP/OI-V-2
Políticas y Normas de Operación		RP/OI-V-3
Descripción Narrativa del Procedimiento		RP/OI-V-5
Diagrama de Flujo del Procedimiento		RP/OI-V-5
Anexos (formas)		RP/OI-V-5

Procedimiento para el Control Físico de los internos	Manual de Procedimientos Referencia Vigencia Día/ Mes/Año / /	Dirección de Reeduación Penal Departamento de Orden Interior Número de Página RP/OI-V-2
---	---	---

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer mecanismos apropiados para la identificación física de los privados de libertad.

POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

- 1.- La Dirección de Reeduación Penal orientará al Jefe Departamento de Orden Interior la confección de tarjetero de control físico.
- 2.- El control físico se ejerce a través de la identificación con tarjeteros que permite conocer con rapidez y precisión la ubicación física del privado de libertad, en cada tarjeta debe estar adherida una fotografía del interno la que será renovada cada cinco años o cuando el interno sufriera cambios notorios en su fisonomía. Se establecen tres tipos de tarjeteros:
 - a. Tarjetero General
 - b. Tarjetero por Contingente
 - c. Tarjetero de área laboral.
- 3.- El control de los internos integrados al trabajo penitenciario se ejerce a través de la Tarjeta Laboral, el Tarjetero integrado por dicha Tarjeta, estará organizado por área de trabajo y en orden alfabético riguroso.
- 4.- De acuerdo a lo que determine el Equipo Interdisciplinario, Orden Interior a través de compartimentación ubicará físicamente a los internos.

**Descripción Narrativa del Procedimiento
para el Control Físico de los Internos**

Departamento de Orden Interior Dirección de Reeduación Penal Dirección General del Sistema Penitenciario		Referencia Vigencia Día/ Mes/Año / /	Número de Página RP/OI-V-3
Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad	
1	Of. Orden Interior	Participar en la Comisión de Ingreso de los internos, al centro Penitenciario	
2	Jefe Dpto. Orden Interior	Confeccionar tarjeta de control físico al ingreso del interno.	
3	Jefe Dpto. Orden Interior	Ubicar al interno en el lugar que determine el Equipo Interdisciplinario	
4	Jefe Dpto. Orden Interior	Ubicar la tarjeta de control físico en los tarjeteros correspondientes	
5	Director		
6	Jefe Dpto. Orden Interior	Autorizar movimiento de celda o galería	
7	Jefe Dpto. Orden Interior	Ejecutar movimiento	
		Ejecutar movimiento administrativo	
		<u>Integración laboral</u>	
8	Jefe Sección Galería	Valorar comportamiento y aptitud del interno; y elevar propuesta a Reeduación Penal	
9	Jefe Reed. Penal	Recibir propuesta y remitirla al director	
10	Director	Aprobar integración laboral	

Descripción Narrativa del Procedimiento para el Control Físico de los Internos

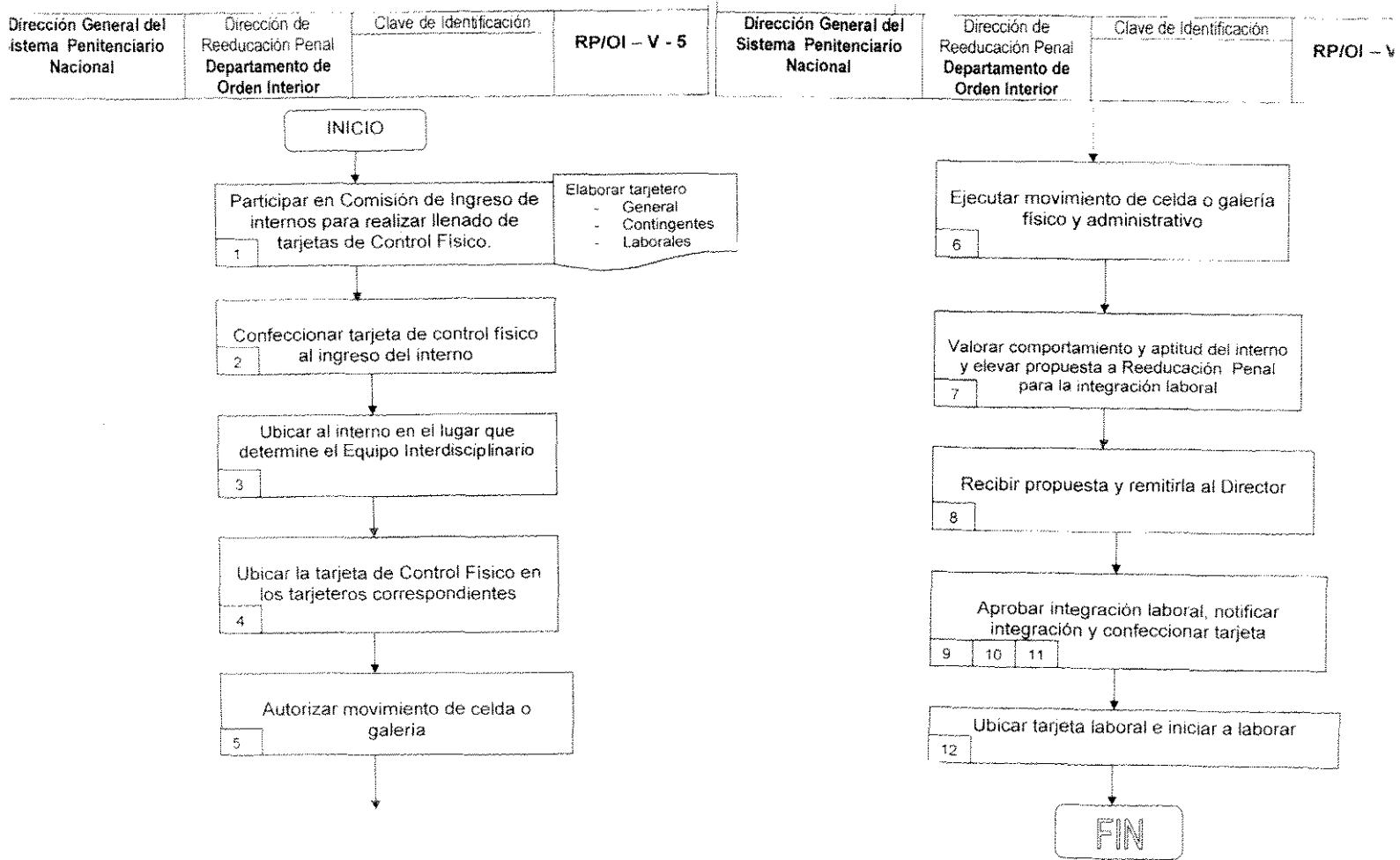
Departamento de Orden Interior
 Dirección de Reeducación Penal
 Dirección General del Sistema Penitenciario

Referencia Vigencia
 Día/ Mes/Año
 / /

Número de Página
 RP/OI-V-4

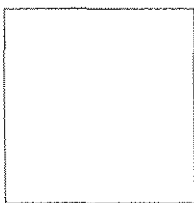
Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad
11	Director	Notificar integración laboral
12	Jefe Sección Galería	Confeccionar tarjeta laboral
13	Jefe Dpto. Orden Interior	Ubicar tarjeta laboral
14	Jefe Dpto. Orden Interior Interno	Iniciar a laborar

Diagrama de Flujo del Procedimiento para el control físico de los internos



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Dirección General Sistema Penitenciario Nacional

Control Laboral de Internos



1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre (s)

Domicilio: _____

Delito (s) _____ Oficio: _____

Situación Legal: _____ F/Ingreso: _____

F/Cump.Cond: _____ Area Laboral: _____

F/Integ. Laboral: _____ Nacionalidad: _____

Ruta Progresiva:

Régimen Semi-Abierto: _____

Régimen Abierto : _____

Régimen Conv. Fam. : _____

Propone:
Jefe de Reeducción Penal

Vo.Bo.
Director del Centro Penit.

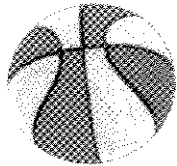
OBSERVACIONES

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 05744 - M. 0818295 - Valor C\$ 1,275.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de WNBA ENTERPRISES, LLC., de EE. UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (41)

Presentada: 14 de Noviembre del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-03906. Managua, 19 de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 05718 - M. 0818289 - Valor C\$ 255.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de Elevadores Sur S/A-Ind. e Com., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUR

Clase: (7)

Presentada: 10 de Noviembre del año un mil novecientos noventa y nueve. Exp. No. 1999-003888. Managua, 22 de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 05719 - M. 0818290 - Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Gestor Oficioso de SONY KABUSHIKI KAISHA (Comerciendo también como SONY CORPORATION), de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SONY

Clase: (9)

Presentada: 23 de Septiembre del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-03208. Managua, 18 de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 05720 - M. 0818294 - Valor C\$ 1,275.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de IMPERIAL HOTELS & RESORTS, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (43)

Presentada: 17 de junio del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-001976. Managua, 15 de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 05721 - M. 0818293 - Valor C\$ 1,275.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de COMPUSERVE INCORPORATED, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (9)

Presentada: 28 de Abril del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-001288. Managua, 14 de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 05722 - M. 0818292 - Valor C\$ 1,275.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de COMPUSERVE INCORPORATED, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (42)

Presentada: 28 de Abril del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-001290. Managua, 15 de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 05723 - M. 0818291 - Valor C\$ 1,275.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de COMPUSERVE INCORPORATED, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase: (35)

Presentada: 28 de Abril del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-001289. Managua, 14 de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5807-M. 822489 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Eureka!, que consiste en Clase: 16 Internacional, Exp. 2004-02601, a favor de: HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN., de República Federal de Alemania, bajo el No. 81966, Tomo: 221 de Inscripciones del año dos 2005, Folio: 214, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5808-M. 822488 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LONGABERGER Clases: 20, 21 y 24 Internacional, Exp. 2004-02600, a favor de: The Longaberger Company de EE.UU., bajo el No. 81965, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 213, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5809-M. 822490 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROGRESS GOLD. The Unique Developed Formula, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-02603, a favor de: Wyeth de EE.UU., bajo el No. 81962, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 210, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5810-M. 822491 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROGRESS GOLD. La Única Formula Evolucionada, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-02602, a favor de: Wyeth de EE.UU., bajo el No. 81963, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 211, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5811-M. 822492 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Servicios: UPS CAPITAL BUSINESS CREDIT, Clase: 36 Internacional, Exp. 2003-01384, a favor de: United Parcel Service of América, Inc., de EE. UU., bajo el No. 81917, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 173, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5812-M. 822493 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Servicios: WARNER CHANNEL, que consiste en, Clase: 41 Internacional, Exp. 2004-00734, a favor de: Warner Bros. Entertainment, Inc., de EE. UU., bajo el No. 81948, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 196, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5813-M. 822494 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COSASUNA REVISTA INTERNACIONAL, que consiste en, Clase: 16 Internacional, Exp. 2004-02205, a favor de: EDITORIAL TIEMPO PRESENTE LTDA., de Chile, bajo el No. 81949, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 197, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5814-M. 822495 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RUSH! ENERGY, Clase: 32 Internacional, Exp. 2004–02212, a favor de: The Monarch Beverage Company, Inc, de EE. UU., bajo el No. 81950, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 198, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. |

Reg. No. 5815-M. 822496 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EMBRACO, que consiste en, Clase: 7 Internacional, Exp. 2004–02265, a favor de: EMPRESA BRASILEIRA DE COMPRESSORES S/A - EMBRACO de Brasil, bajo el No. 81951, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 199, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. |

Reg. No. 5816-M. 822497 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STYLOCERT, Clase: 5 y 10 Internacional, Exp. 2004–02399, a favor de: AVENTIS PHARMA S.A. de Francia, bajo el No. 81971, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 219, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. |

Reg. No. 5817-M. 822499 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PIOSERN, Clase: 5 internacional, Exp. 2004–02414, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 81762, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 29, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de Marzo, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. |

Reg. No. 5818-M. 822499 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: IRZION, Clase: 5 internacional, Exp. 2004–02417, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 81970, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 218, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. |

Reg. No. 5819-M. 822500 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OLERIVE, Clase: 5 internacional, Exp. 2004–02418, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 81969, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 217, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. |

Reg. No. 5820-M. 738002 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ELITE DIAMOND CLUB, Clase: 35 internacional, Exp. 2004–02419, a favor de: Six Continents Hotels, Inc., de EE.UU., bajo el No. 81952, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 200, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. |

Reg. No. 5821-M. 738004 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EL SABOR DEL TRIUNFO, Clase: 32 internacional, Exp. 2004–02420, a favor de: Stokely-Van Camp, Inc., de EE.UU., bajo el No. 81953, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 201, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. |

Reg. No. 5822 - M. 738005 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Servicios: GOOD YEAR, que consiste en Clase: 37 internacional, Exp. 2004–02421, a favor de: THE GOOD YEAR TIRE & RUBBER COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 81954, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 202, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5823 - M. 738006 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LANDCRUISER PRADO, Clase: 12 Internacional, de Japón, Exp. 2004–02422, a favor de: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION), de Japón bajo el No. 81955, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 203, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5824 - M. 738007 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CONVIPOINT, Clase: 5 y 10 Internacional, Exp. 2004–02486, a favor de: AVENTIS PHARMA S.A. de Francia, bajo el No. 81878, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 134, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5825 - M. 738008 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SIMTIVITY, Clase: 5 y 10 Internacional, Exp. 2004–02487, a favor de: AVENTIS PHARMA S.A. de Francia, bajo el No. 81877, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 133, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5826 - M. 738009 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SIGNITOR, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004–02489, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 81875, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 131, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5827 - M. 738010 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SIGNYDYN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004–02490, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 81874, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 130, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5828 - M. 738011 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: UPELIOR, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004–02491, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 81873, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 129, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5829 - M. 738012 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Solumar, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004–02540, a favor de: ALTIAN PHARMA GRUPPE DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 81872, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 128, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5830 - M. 738017 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GRAZIOSO, Clase: 5 y 10 Internacional, Exp.

2004-02541, a favor de: AVENTIS PHARMA S.A., de Francia, bajo el No. 81871, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 127, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5831 - M. 738013 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LEGRISO, Clase: 5 y 10 Internacional, Exp. 2004-02542, a favor de: AVENTIS PHARMA S.A., de Francia, bajo el No. 81870, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 126, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5832 - M. 738014 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CHEEKY Baby & Kids, que consiste en , Clase: 25 Internacional, Exp. 2004-02575, a favor de: DANIEL AWADA Y PATRICIA NORMA FRACCIONE, de Argentina, bajo el No. 81968, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 216, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5833 - M. 738015 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en Clase: 30 Internacional, Exp. 2004-02599, a favor de: MARS, INCORPORATED, de EE.UU., bajo el No. 81967, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 215, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5834 - M. 738016 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Lay 's, que consiste en Clase: 29 Internacional, Exp. 2004-02577, a favor de: PepsiCo, Inc., de EE.UU., bajo el No. 81957, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 205, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 06112 - M. 1454891 - Valor C\$ 85.00

MODIFICACIÓN No. 4 AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2005

El Ministerio de Salud, de conformidad con el Arto. 8 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Artos. No. 12 y 13 del Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", da a conocer a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Modificación del Programa de Adquisiciones, de fecha Veintisiete de Enero del año dos mil cinco, consistente en:

Tipo de Bien o servicio	Monto estimado en Córdobas	Periodo Estimado de inicio del procedimiento	Tipo de Procedimiento	Fuente de financiamiento
"Rehabilitación del Sistema de Climatización. Hospital Alemán Nicaraguense"	C\$ 6,000,000.00	I Trimestre	Licitación Pública	Fondos del Tesoro
"Ampliación y Remodelación del Área de Cuidados Intermedios mínimos en Neonatología del Hospital Bertha Calderón, de la Ciudad de Managua".	C\$ 800,000.00	II Trimestre	Licitación Restringida	Fondos del Tesoro
"Construcción del Módulo de Hospitalización del Hospital Manuel de Jesús Rivera, La Mascota"	C\$ 3,200,000.00	II Trimestre	Licitación por Registro	Fondos del Tesoro
"Rehabilitación del Centro de Salud Roberto Clemente de la ciudad de Masaya"	C\$ 850,000.00	II Trimestre	Licitación por Registro	Fondos del Tesoro

Posteriormente se estará dando a conocer por este medio la fecha en que estarán a disposición los documentos del Pliego de Bases y Condiciones de cada Proyecto en referencia.

Managua, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil cinco. **MARGARITA MARIA GURDIAN LOPEZ**, MINISTRA DE SALUD.

Reg. No. 06111 - M. 1454889 - Valor C\$ 170.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 100 - 2005

MARGARITA MARIA GURDIAN LOPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial,

01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resolución Ministerial Número 07-2005, de fecha trece de Enero del año dos mil cinco, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 62-01-2005 "Adquisición de Plaguicidas para Uso de Salud Pública", quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 62-01-2005 "Adquisición de Plaguicidas para Uso de Salud Pública", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha ocho de Abril del año dos mil cinco.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación en mención, a las Empresas participantes y seleccionadas los códigos (bienes) descritos a continuación:

CODIGO: 06010140 Kilogramos; Temephos 1% en gránulos de arena; **PRESENTACION:** [Bolsas de 25 kilogramos c/u]; **REQUERIMIENTO:** 162,000 **Se adjudica la compra a EL OFERENTE: COMERCIALIZADORA INTERNAC. COCIBOLCA COINCO, S.A.; CON EL FABRICANTE: BASF DE MEXICO;** cumple con las especificaciones técnicas y aspectos legales establecidos en el pliego de base y condiciones. El Despacho es: a un precio unitario \$**0.840000 U.S.A. DOLAR; la cantidad de 162,000 (Ciento Sesenta y Dos Mil) Kilogramos a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA \$**136,080.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILOCHENTA DÓLARES NETOS). **CODIGO: 06030110 Litros; Cipermetrina 25% Emulsión Concentrada; PRESENTACION:** [Envases de 1 litro metálicos]; **Requerimiento: 14,000**

Se adjudica la compra a EL OFERENTE: ZELL CHEMIE DE NICARAGUA; CON EL FABRICANTE: ZELL CHEMIE S.L.; cumple con las especificaciones técnicas y aspectos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Despacho es: a un precio unitario \$**5.450000 U.S.A. DOLAR; la cantidad de 14,000 (Catorce Mil) Litros a un plazo de 050 (Cincuenta) días por un monto de USA \$**76,300.00 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES NETOS).

CODIGO: 06030150 Kilogramos; Etofenprox 20% WP (Polvo Humectable), concentración 0.25 gr. i.a. -0.50 gr. i.a.; **PRESENTACION:** [Empaques de 250 gramos c/u]; **REQUERIMIENTO:** 6,000

Se adjudica la compra a EL OFERENTE: SOAGRO (SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL S.A.); CON EL FABRICANTE: MITSUI CHEMICAL, INC.; cumple con las especificaciones técnicas y aspectos legales establecidos en el pliego de base y condiciones. El Despacho es: a un precio unitario \$**23.000000 USA. DOLAR; la cantidad de 6,000 (Seis Mil) Kilogramos a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA \$**138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES NETOS).

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil cinco. MARGARITA MARIA GURDIAN LOPEZ, MINISTRA DE SALUD.

Reg. No. 06113 - M. 1454890 - Valor C\$ 170.00

RESOLUCION MINISTERIAL

No. 78 - 2005

MARGARITA MARIA GURDIAN LOPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No.

118-2001, "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios Necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 22-2005, de fecha cuatro de Febrero del año dos mil cinco, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 121-02-2005 "Adquisición de 3,050 Pares de Lentes para los Trabajadores de la Salud", quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto; esta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar todas y cada una de las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondiente a Licitación Restringida No. 121-02-2005 "Adquisición de 3,050 Pares de Lentes para los Trabajadores de la Salud", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha siete de Abril del año dos mil cinco.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación en mención, al Oferente OPTICA CENTRAL S.A. (OPTICA MATAMOROS), la cantidad de hasta Tres Mil Cincuenta (3,050) Pares de Lentes, por presentar un menor precio promedio de C\$140.42 (Ciento Cuarenta Córdoba con Cuarenta y Dos Centavos de

Córdoba), en relación al presentado por el Oferente Opticas Munkel, S.A., participante en el referido Proceso Licitatorio, cumple con los aspectos legales y especificaciones técnicas (requisitos de calidad), y cobertura a nivel nacional establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cinco. MARGARITA MARIA GURDIAN LOPEZ, MINISTRA DE SALUD.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. No. 05913 - M. 1454648 - Valor C\$ 215.00

RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-351-1-ABR20-2005 De fecha 20 de abril de 2005

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

I

Que el Artículo 1 de la Ley No. 526, Ley de Reforma a la Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 62 del 31 de marzo de 2005 (en adelante "Ley 526"), reforma el artículo 17 de la Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 21 del 30 de enero de 2001, el cual establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos, determinará mediante norma general el nivel de riesgo de cada institución, para el cálculo de las primas que debe pagar cada institución financiera del Sistema de Garantía de Depósitos;

II

Que las agencias calificadoras de riesgo juegan un papel auxiliar en la supervisión bancaria, mediante la evaluación del nivel de riesgo de cada institución con base a las mejores prácticas internacionales de supervisión,

PORTANTO,

Conforme a lo considerado y con base a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 526 Ley de Reforma a la Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 62 del 31 de marzo de 2005,

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

RESUELVE
CD-SIBOIF-351-1-ABR20-2005

Dictar **NORMA SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Arto. 1 Determinación del Nivel de Riesgo

Conforme lo establecido en el artículo I de la Ley No. 526, se determina que para medir el nivel de riesgo de las instituciones financieras miembros del Sistema de Garantía de Depósitos, se utilicen las calificaciones de riesgo de dichas entidades, emitidas por las agencias calificadoras de riesgo internacionalmente reconocidas.

Arto. 2 Selección de Agencias Calificadoras

Cada institución que forma parte del Sistema de Garantía de Depósitos deberá seleccionar y contratar, por cuenta de sí misma, al menos una de las siguientes agencias calificadoras para que califique su nivel de riesgo:

Fitch, Inc
Moody's Investors Service, Inc
Standard & Poor's
Dominion Bond Rating Service Limited

Arto. 3 Criterios de Calificación

1. La calificación del riesgo de la institución debe hacerse sin consideración del riesgo del país sede ni del riesgo soberano del Gobierno Central del país sede, es decir, una calificación local.

2. Para determinar la categoría de riesgo relativo de la institución financiera, se deberá utilizar la calificación de emisiones de largo plazo conforme a la siguiente tabla de equivalencia de escalas de calificación de riesgo:

Calificadora de Riesgo	Equivalencia de Categoría de Riesgo		
	Categoría 1 Riesgo Bajo	Categoría 2 Riesgo Mediano	Categoría 3 Riesgo Alto
Fitch IBCA	AAA y AA	A y BBB	BB o Inferior; y no calificados
Moody's Investor Services	Aaa y Aa	A y Baa	Ba o Inferior; y no calificados
Standard & Poor's	AAA y AA	A y BBB	BB o Inferior; y no calificados
Dominion Bond Rating	AAA y AA	A y BBB	BB o Inferior; y no calificados

Arto. 4 Derogación

Deróguese la Norma sobre Selección de Agencias Calificadoras y Criterios de Calificación para las Instituciones del Sistema de

Garantía de Depósitos, contenida en resolución CD-SIBOIF-229-3-DIC5-2002 del 5 de diciembre del 2002, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 3 del 6 de enero del 2003.

Arto. 5 Vigencia

La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, si perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Siguen partes inconducentes. (f) Mario F. L (f) Antenor Rosales Bolaños (f) Roberto Solórzano Ch. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) Alfredo C. G. (F) U. Cerna B. URIEL CERNA BARQUERO, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Reg. No. 6114 - M. 1454903 - Valor C\$ 170.00

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación por Registro No. 02-2005**, según Resolución No. 021-2005 del 07 de Abril del 2005, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para:

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MANAGUA

- Origen de los fondos de esta Licitación: **Fondos Propios.**
- Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de: Supervisión de Suministros, ubicada en: **el Km. 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI; los días 12 al 16 de Mayo del 2005; de las 8:30 a.m. hasta las 5:00 p.m.**
- La visita al sitio, es de carácter obligatorio y se efectuará después de realizado el Acto de Homologación; es decir el **día Viernes 20 de Mayo del año 2005**; todos los Oferentes interesados en participar en la presente Licitación deberán estar presente a mas tardar a las **10:00 a.m.** en la siguiente dirección: **: Km11 ½ Carretera Norte Portón No6. Sala de Conferencia de la Gerencia General**, que será el punto de reunión para efectuar la visita.
- El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Doscientos Cincuenta Córdobas netos (C\$ 250.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en: **Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección.**
- Lugar y plazo para la presentación de ofertas: Sala de Conferencia de la Gerencia General, a las 2:30 p.m de la tarde Viernes 27 de Mayo del 2005.**

UNIDAD DE ADQUISICIONES

2-1

Reg. No. 05866 - M. 1454652 - Valor C\$ 255.00

COMUNICADO

LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI) CONVOCA A LOS TENEDORES DE BONOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (BIAN) PARA LA RECOMPRA ANTICIPADA DE LA EMISIÓN

La Junta Directiva de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI), de conformidad con el punto 4.12 del Capítulo IV del Prospecto de la Oferta Pública de Bonos de Infraestructura Aeroportuaria de Nicaragua de DIEZ MILLONES DE DOLARES EN CORDOBAS, con mantenimiento de valor, y el Artículo 16 del REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN de la Emisión de Bonos de Infraestructura Aeroportuaria (BIAN), ANUNCIA que ejercerá su DERECHO DE RECOMPRAR ANTICIPADAMENTE LA EMISIÓN, en el curso del cuarto año del plazo de cinco. El Prospecto faculta al EMISOR la recompra al término del tercer año.

Por Resolución de la Junta Directiva de la EAAI, EL EMISOR, efectuada en Managua, República de Nicaragua, a las siete y treinta minutos de la mañana del día Lunes once de Abril del corriente año del 2005, se acordó ejercer su DERECHO DE RECOMPRA ANTICIPADA DE LA EMISIÓN, por lo que cumple comunicarlo por esta vía de anuncio público los días **5, 6 y 9 de Mayo del año 2005**. Los medios utilizados para esta publicación son: La Gaceta, Diario Oficial, los diarios de circulación nacional, La Prensa y El Nuevo Diario y carta enviada a los Puestos de Bolsa autorizados por la Bolsa de Valores de Nicaragua.

Se establece que la fecha de recompra del total de la emisión será el día **VIERNES DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**.

Por este medio se llama a los Tenedores de BIAN, a presentarse en las oficinas de su Agente Pagador: LAFISE VALORES, S.A., ubicadas en el Centro Financiero LAFISE, kilómetro 5 1/2 Carretera Masaya. Teléfono (505) 278-7140, Fax (505) 278-3984 y/o a sus filiales en Centroamérica y el Caribe.

EL EMISOR pagará al inversionista a través de su Agente Pagador el principal de los Bonos, contra la entrega y endoso del título valor con sus respectivos cupones de intereses no vencidos, cuyo principal será liquidado al tipo de cambio oficial de la República de Nicaragua, vigente el día **VIERNES DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**.

EL EMISOR al ejercer su derecho de recompra anticipada, reconocerá al inversionista los intereses acumulados al día **VIERNES DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, más un premio equivalente a dos meses de intereses, tomando como base de cálculo el valor facial del BIAN.

EL EMISOR hace del conocimiento de los inversionistas, que después del día **VIERNES DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento de Administración de la Emisión, el cual literalmente dice:

“Arto. 18.- FALTA DE COBRO.

- Si a la fecha de pago del principal de los bonos los tenedores no lo cobraren, LA EMPRESA mantendrá sin causa de Mantenimiento de Valor el importe de los mismos.

- Si a la fecha de pago de los intereses de los bonos los tenedores no lo cobraren, LA EMPRESA mantendrá sin causa de intereses y Mantenimiento de Valor el importe de los mismos.

EL EMISOR establece que si se hubieren descontado los Cupones de Intereses en la Bolsa o con Terceros o se hubieran perdido, se pagará al Inversionista, contra la presentación del Bono, el principal menos el monto de los intereses descontados o lo que representen los cupones de intereses perdidos.

EL EMISOR establece que si los Tenedores de Bonos no se presentaren para el pago, ni endosen y entreguen los BONOS en la fecha de la RECOMPRA, se les aplicará lo enunciado en el Artículo 18 del Reglamento de Administración de la Emisión.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las once y diez minutos de la mañana del Veintiocho de Abril del dos mil cinco. **DANILO LACAYO RAPPACCIOLI**, Presidente de la Junta Directiva. EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI).

3-3

FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE MATAGALPA

Reg. No. 5879 - M. 1454714 - Valor 340.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA N° 004-2005 ADQUISICION DE MANO DE OBRA.

La Unidad de Adquisiciones de la Fundación Para El Desarrollo Empresarial de Matagalpa FUEMAT, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida 004-2005, para la *Adquisición de Mano de Obra*, invita a todos los proveedores que cumplen los requisitos de capacidad para contratar según Arto. 11 de la ley de contrataciones del estado (Ley 323 y su Reglamento) y tienen Licencia de Operación Vigente Para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los proveedores no deben encontrarse sancionados bajo de ninguno de los casos señalados en los Artos. 91 y siguientes de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323 y su Reglamento) y no encontrarse bajo los efectos del régimen y la prohibición contempladas en la misma ley, y sus reformas y reglamento.

1. Esta Adquisición es financiada con fondos del préstamo BID N° 1110/SF-NI que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado al Gobierno de Nicaragua y Fondos Propios de los Productores.

2. Las ofertas elegibles podrán obtener el documento completo del pliego de bases y condiciones de la presente **Licitación Restringida N°004-2005**, en idioma español, por un monto de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos) en las oficinas de La Fundación Para El Desarrollo Empresarial De Matagalpa (FUDEMAT). Contiguo al BDF Sucursal Matagalpa, edificio Catalina, Planta alta, modulo N° 4A a partir del miércoles 11 de Mayo del 2005 de 8:00 a.m. 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

3. Las disposiciones obtenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación tienen su base en la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto N° 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

4. Las ofertas deberán presentarse en sobre sellado, en idioma español y moneda nacional a nombre de la **Fundación Para El Desarrollo Empresarial de Matagalpa (FUDEMAT)**, y del Proyecto: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES DE SAN RAMON en las oficinas de La Fundación Para El Desarrollo Empresarial De Matagalpa (FUDEMAT) que citan: contiguo al BDF Sucursal Matagalpa, Edificio Catalina, Planta Alta, modulo N° 4 A.

5. La presentación de ofertas se hará en las oficinas de La Fundación Para El Desarrollo Empresarial de Matagalpa (FUDEMAT) que citan: contiguo al BDF Sucursal Matagalpa, Edificio Catalina, Planta Alta, Modulo N° 4 A.. El día Martes 31 de Mayo del año 2005 a las 10:00 a.m. en presencia del comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, inmediatamente después de la recepción se hará la apertura de ofertas presentadas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES.- De la Fundación Para El Desarrollo Empresarial de Matagalpa

2-2

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA N°005-2005

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

La Unidad de Adquisiciones de la Fundación Para El Desarrollo Empresarial de Matagalpa FUDEMAT, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida 005-2005, para la **Adquisición de materiales de construcción**, invita a todos los proveedores que cumplen los requisitos de capacidad para contratar según Arto. 11 de la ley de contrataciones del estado (Ley 323 y su Reglamento) y estén inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los proveedores no deben encontrarse sancionados

bajo de ninguno de los casos señalados en los Artos. 91 y siguientes de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323 y su Reglamento) y no encontrarse bajo los efectos del régimen y la prohibición contempladas en la misma ley, y sus reformas y reglamento.

6. Esta Adquisición es financiada con fondos del préstamo BID N° 1110/SF-NI que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado al Gobierno de Nicaragua y Fondos Propios de los Productores.

7. Las ofertas elegibles podrán obtener el documento completo del pliego de bases y condiciones de la presente **Licitación Restringida N°005-2005**, en idioma español, por un monto de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos) en las oficinas de La Fundación Para El Desarrollo Empresarial De Matagalpa (FUDEMAT). Contiguo al BDF Sucursal Matagalpa, edificio Catalina, Planta alta, modulo N° 4A a partir del Jueves 12 de Mayo del 2005 de 8:00 a.m. 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

8. Las disposiciones obtenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación tienen su base en la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto N° 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

9. Las ofertas deberán presentarse en sobre sellado, en idioma español y moneda nacional a nombre de la **Fundación Para El Desarrollo Empresarial de Matagalpa (FUDEMAT)**, y del Proyecto: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES DE SAN RAMON en las oficinas de La Fundación Para El Desarrollo Empresarial De Matagalpa (FUDEMAT) que citan: contiguo al BDF Sucursal Matagalpa, Edificio Catalina, Planta Alta, modulo N° 4 A.

10. La presentación de ofertas se hará en las oficinas de La Fundación Para El Desarrollo Empresarial De Matagalpa (FUDEMAT) que citan: contiguo al BDF Sucursal Matagalpa, Edificio Catalina, Planta Alta, Modulo N° 4 A.. El día Miércoles 01 de Junio del año 2005 a las 10:00 a.m. en presencia del comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, inmediatamente después de la recepción se hará la apertura de ofertas presentadas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES.- De la Fundación Para El Desarrollo Empresarial de Matagalpa.

2-2

ALCALDIA

Reg. No. 06115 - M. 1454915 - Valor C\$ 170.00

Alcaldía Municipal de Boaco**CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA**

Por este medio La Alcaldía Municipal de Boaco, de conformidad con el Arto. 55 de la Ley de Contrataciones del Estado invita a Licitarse a las Empresas Constructoras, debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a tomar parte en el concurso público y participar como oferentes en la Presente Licitación Restringida No. 005 – 2005, Proyecto “Ampliación del Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial en el Barrio la Quebrada del Municipio de Boaco Año 2005”.

La Construcción en referencia será ejecutada con fondos SPDMR – MARENA/Alcaldía de Boaco, Los oferentes interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en las Oficinas de la Alcaldía Municipal de Boaco, ubicadas en el Municipio de Boaco, los días del 9 al 13 de Mayo del 2005, a través de un pago no reembolsable de C\$ 250.00 (doscientos cincuenta córdobas netos) en Caja General Municipal o en la cuenta BANCENTRO No 820200764.

El Pliego de Base y Condiciones será entregado previa presentación del recibo o de minuta en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Boaco; el día Martes 17 de mayo del 2005 de las 8:00 A.M a las 4:00 P.M.

La Alcaldía Municipal de Boaco ha planificado realizar la visita al sitio el día Martes 17 de Mayo del 2005 a las 10:00 AM. Punto de reunión Alcaldía de Boaco para realizar la visita al sitio del Proyecto ubicado en la Ciudad de Boaco, el cual es requisito indispensable para presentar ofertas.

Las Consultas y/o aclaraciones que por escrito envíen las empresas participantes, sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones, periodo que inicia el día Jueves 26 y finalizara el día Viernes 27 de mayo del 2005 a las 4:00 PM., las deben ser dirigidas a Ing. Aracelly Guzmán, Directora de Obras Publicas y Proyectos.

Las Ofertas deberán entregarse en idioma español y presentarse en sobres firmados y sellados a mas tardar a las 2:00 P.M del día 06 de Junio del 2005, fecha en que serán abiertas públicamente en la Alcaldía Municipal de Boaco. Sr. Vivian Orozco Zamora, Alcalde Municipal de Boaco.

2-1

Reg. No. 5919 - M. 1454776 - Valor C\$ 170.00

**ALCALDIA DE GRANADA
DEPARTAMENTO DE GRANADA
AVISO DE LICITACION POR REGISTRO.03-2005**

La Alcaldía del Municipio Granada, en su carácter de ejecutor de los proyectos a ser financiados por fondos de transferencia de inversión de capital de Tesoro Nacional de la República de Nicaragua.

INVITA:

A Contratistas, Empresas Constructoras y Consultores originarios de los países miembros del Organismo financiador que se interesan en participar en este proceso de Licitación para que adquieran documentos previa cancelación de los mismos para ofertar en la Licitación de los siguientes proyectos:

Código: 003-05**Descripción:** Revestimiento asfáltico calle atravesada y calle consuladocon un área de 13,201.11 m², con espesor de 2.50cm, liga rc-250.**Municipio:** Granada**Departamento:** Granada**Valor de documentos:** C\$ 300

Los documentos de licitación estarán a la venta en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el martes 10 de mayo y lunes 16 de mayo de 2005 en LAS OFICINAS DE LA Unidad de Adquisición de la Alcaldía de Granada, frente al PARQUE CENTRAL en esta ciudad de Granada.

Los documentos se entregarán el día martes 17 de mayo de 2005. Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad de Adquisición de la Alcaldía de Granada. Teléfono 552 2314. Lic. Álvaro Chamorro Mora, Alcalde Municipal. Miércoles 04 de mayo de 2005.

2-2

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 05861- M. 953160 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1002 Página, Tomo III, del Libro 1002 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ANIELKA AZUCENA ARTILES SILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del 2005.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 05739 - M. 964443 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1842, Página 922, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ONIL ANTONIO CASTRO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de **Agronomía**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de abril del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 05862 - M. 1454598 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1756, Página 879, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ROLANDO ASCENCION TENORIO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 06116 - M. 1454953 - Valor C\$ 85.00

Managua, 10 de mayo / 05

Estimado Socio:

Se cita nuevamente a los socios de Servitrans para el día Domingo 15 de mayo/05 a las 9:A.M. a la Asamblea General Extraordinaria, se verificará en la oficina de la sociedad, ubicada de la cuesta Heroes y Mártires 300 vrs. al oeste en la ciudad de Managua, Municipio de Ciudad Sandino.

Punto de Agenda,

1.- Elección de la Junta Directiva.

Atentamente, Orlando Rocha Almendarez, Secretario de la Junta Directiva.

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4368 - M. 1419965/851158 - Valor C\$ 270.00

SOR TERESA ORTEZ ORTEZ, solicita Título Supletorio, inmueble urbano situado San Fernando, linderos: Norte; Rafael Herrera, Sur; calle de por medio y Uriel Herrera, Este; calle de por medio y Edwin Vilchez, Oeste; Humberto Medina. Opónganse. Juzgado Civil de Distrito, Ocotol veintres de febrero del año dos mil cinco. Esperanza Barahona O.Secretaria.

3-2

ISRAEL GUTIERREZ BENAVIDEZ, solicita Título Supletorio de terreno ubicado en el Sector Dos Jalapa, extensión trece varas de frente por veinticinco varas de fondo, mejoras casa de habitación, linderos: NORTE; Hernaldo Pérez Lovo, SUR; Angel Caballero, ESTE; Angel Caballero, OESTE; Antonio Mercado. OPONGASE. Juzgado Local Unico Jalapa, Nueva Segovia, diez de noviembre del año dos mil cuatro. Marvin Humberto Prado M. Secretario.

3-2